



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Martes, 20 de febrero de 2018

Núm. 12

A la una y ocho minutos de la tarde (1:08 p.m.) de este día, martes, 20 de febrero de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 20 de febrero de 2018, a la una y ocho de la tarde (1:08 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

Un breve receso, señor Portavoz.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenos días, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. Vamos a solicitar dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Invocación esté a cargo del compañero senador por el Distrito de San Juan, Henry Neumann.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El senador Henry E. Neumann Zayas, procede con la Invocación.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Portavoz, por esta maravillosa oportunidad que me dan de dirigir las oraciones y los mensajes que tenemos en la tarde de hoy para que ese Dios que está en el cielo, pero que también está aquí al lado de todos nosotros, nos ilumine a todos mis queridos compañeros del Senado, de la Mayoría, de la Minoría, Vargas Vidot, para que todas las decisiones que nosotros tomamos en este Hemiciclo sean las correctas, sean de orgullo para El, porque sabemos que nuestra preocupación principalísima es que Puerto Rico esté de la forma y manera que Tú quieres, Señor mío.

Así que en la tarde de hoy te pido que estés pendiente a nuestros trabajos para que el resultado final de todas nuestras gestiones en la tarde de hoy sean positivas y que podamos aportar de la forma que Tú esperas de nosotros para la reconstrucción de nuestra querida isla de Puerto Rico para que nos levantemos, de nuevo, en la forma y manera que yo sé que Tú estarías orgulloso de nuestro trabajo. Esto te lo pedimos, Señor amado, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Muchas gracias.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al compañero Henry Neumann por la hermosa reflexión y oración.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta correspondiente al 8 de diciembre de 2017.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Que se apruebe el Acta de la sesión anterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Del 8 de dic...

SR. RÍOS SANTIAGO: Del 8 de diciembre de 2017

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ocho (8) de diciembre de 2017.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, que conste para efectos del Oficial de Actas y la Secretaría de que el Presidente ha aprobado el Acta del 8 de diciembre de 2017 sin objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Sin objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 14 de febrero de 2018).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora López León; y los señores Bhatia Gautier, Muñiz Cortés, Neumann Zayas y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rosanna López, el compañero Eduardo Bhatia, compañero Luis Daniel, compañero Henry Neumann y este servidor para cerrar los Turnos Iniciales.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, compañera Rosanna López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Buenas tardes, señor Presidente. Y va corriendo ya el reloj ante la situación que teníamos con los micrófonos y quería dejarlo verter para récord.

En primer lugar, gracias, señor Presidente. Para mí es de gran conciencia en el día de hoy traer a colación que el tercer lunes de cada mes de febrero se concientice sobre la trata humana en Puerto Rico. Estando preocupada por este tema y habiendo sido la que presidía la Comisión de Derechos Civiles anteriormente, en el cuatrienio pasado, que trabajásemos juntos el tema de la trata humana, todavía nos queda mucho por trabajar en este Hemiciclo y todavía seguimos viendo la trata humana en nuestro país como una situación terrible, no solamente en Puerto Rico, sino a través del mundo, donde casi de manera lucrativa a través de la trata humana supera el mercado del narcotráfico en unos ciento cincuenta mil (150,000) millones de dólares anualmente. Por otro lado, unas treinta (30) millones de personas son víctimas alrededor del mundo, lo que representa una (1) de cada doscientas ochenta (280) personas mundialmente que padecen o son víctimas de la trata humana.

Durante el pasado mes de marzo, o sea, en el 2017, radiqué el Proyecto del Senado 356, “Ley para la prevención, protección y asistencia a las víctimas en intervención contra la trata humana”, y es importante traerlo a colación porque ese Proyecto encierra todas y cada una de las modalidades que hemos visto a través de diferentes estudios, incluyendo la Fundación Ricky Martin, de lo que es la trata humana en nuestro país, cosa que mucha gente todavía no conoce sobre ello, ni las manifestaciones ni las modalidades que tenemos de una forma lógica, coherente y que vaya acorde también a las leyes de nuestro país.

Este Proyecto va vinculado definitivamente a la situación de las estadísticas que tenemos actualmente sobre delitos contra personas que en el 2017 fueron casi setecientos dieciséis (716) delitos contra personas y en lo que va del año llevamos ya seiscientos treinta (630) delitos de esta modalidad, lo que sobrepasa, definitivamente, lo que va a ser sobrepasado para este año en Puerto Rico, cosa que nos trae a nosotros como una alusión a que es un tema que tenemos que trabajar de manera inmediata.

Por otro lado, este Proyecto sirve como herramienta para la protección a favor de las víctimas de trata humana. Y en cuanto a este tema, resulta meritorio también trabajar que ha sido un trabajo encomiable, tanto de la Fundación Ricky Martin, como de bastantes estudiosos en la Universidad de Puerto Rico, el identificar cuáles son las lagunas y las leyes que tiene nuestro país contra la trata humana.

Por lo tanto, solicito que este Senado, al igual que hemos visto que ha sometido una legislación el compañero Carmelo Ríos, una Resolución también la compañera Zoé Laboy, y también otro Proyecto por el compañero Abel Nazario para junio del 2017, que podamos juntos trabajar este tema y que no lo dejemos atrás. Ya llevamos un (1) año, el cual no le hemos dado prioridad, solamente se ha hecho una vista pública de la compañera Zoé Laboy de la Resolución que ésta ha estado trabajando y que favorezco la misma. Pero creo que una vez más tenemos que aunar esfuerzos ya ante la situación de asesinatos, ante la situación de suicidios que vimos hoy también reflejados en los medios de nuestro país, donde casi doscientas cincuenta y tres (253) personas se suicidaron, con un aumento de un veintinueve (29) por ciento, nunca antes visto en nuestro país, que no sabemos incluso si esto está relacionado también a alguna víctima que tenga que ver con esta modalidad.

Por lo tanto, solicito que ustedes, compañeros, y esta servidora nos unamos para que trabajemos juntos de la manera más inmediata este tema, así con las Resoluciones que se han presentado los compañeros que he descrito anteriormente y que podamos trabajar de manera inmediata una legislación, ya no necesitamos más estudios, sino los estudios de seguimiento que se han dado. Así que proponemos que esta medida sea trabajada inmediatamente en un acuerdo colaborativo con todas las partes.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera Rosanna López. Corresponde el turno al compañero Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, el pasado, la pasada semana el Gobernador de Puerto Rico, a través de AAFAF, pidió un préstamo, un préstamo que es el pueblo de Puerto Rico prestándole a las corporaciones públicas y yo creo que eso no debe pasar desapercibido del Senado de Puerto Rico. El préstamo funcionaría de la siguiente forma. Del dinero que tiene el Gobierno de Puerto Rico, los pocos dineros que tenga, se le iba a prestar a la Autoridad de Energía Eléctrica para que pudiera seguir funcionando y el Gobierno de Puerto Rico le pide un préstamo, como está en quiebra y la Autoridad también está en quiebra, el Gobierno le tiene que pedir permiso a la jueza de quiebra, la jueza Taylor Swain, si le pueden prestar de una entidad de gobierno a otra se le puede prestar dinero; la cantidad que pide el Gobierno de Puerto Rico es mil seiscientos (1,600) millones de dólares, mil seiscientos (1,600) millones. Y la jueza, en una pregunta que es lógica, le pregunta: “¿Y por qué la Autoridad de Energía Eléctrica necesita mil seiscientos (1,600) millones de dólares?”; y el Gobierno de Puerto Rico no pudo contestar, no pudieron contestar; y entonces la jueza le dice: “Si no pueden contestar pues no se autoriza el préstamo”.

Segundo, viene AAFAF y dice, bueno, pues no nos preste mil seiscientos (1,600), préstenos mil (1,000) millones; y la jueza le hace la siguiente pregunta: “¿Para qué necesitan mil (1,000) millones?”; y nuevamente el Gobierno de Puerto Rico no le pudo contestar. Entonces, la jueza dice: “Yo estaría dispuesta a que prestáramos trescientos (300) millones”. Y finalmente se da el préstamo el día de ayer.

Todo esto lo traigo aquí al Senado de Puerto Rico por lo siguiente. Nosotros estamos constitucionalmente obligados a trabajar por la vida, la seguridad y el bienestar de los

puertorriqueños. Las malas representaciones del Gobierno ante la jueza Taylor Swain lo que hacen es acabar de destruir la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y si seguimos destruyendo la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico no vamos a salir de la quiebra nunca. Hay una quiebra financiera en el país, pero hay una quiebra más grande, que es la quiebra de la credibilidad y la verdad. El que uno repita una mentira una y otra vez, una y otra vez, no la hace verdad.

Y por eso, señor Presidente, yo me levanto aquí el día de hoy en este turno simplemente porque creo que es importante que alguien denuncie continuamente lo que está pasando no solo en la Autoridad de Energía Eléctrica, que nos tiene acostumbrados a una agenda que no es real, sino ahora AAFAF y el Gobierno de Puerto Rico que están tomando decisiones pidiendo dinero sin la justificación y la validación, lo que nos lleva a perder más credibilidad en Puerto Rico. Eso es un error. Y le pido a mis compañeros que mantengan esto como agenda número uno, sin credibilidad Puerto Rico no va a echar pa'lante.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

Compañero Henry Neumann Zayas. Henry Neumann Zayas, compañero, le toca el Turno Inicial.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Esta semana estamos celebrando la “Semana de la Policía de Puerto Rico” y yo sé que todos los compañeros aquí en el Hemiciclo se unen a mis deseos de felicitación de ese tan honroso Cuerpo del cual nuestra seguridad depende.

En la mañana de hoy tuvimos una ceremonia al frente de El Capitolio reconociendo a los policías caídos durante el año 2017 en actividades relacionadas con su responsabilidad y su deber como policía. Le rendimos tributo a Benjamín De los Santos Barbosa, Roberto Medina Mariani, Héctor Matías Torres y Ángel Lorenzo González, dos (2) de estos compañeros murieron víctima de unos asaltos del bajo mundo y en cumplimiento con su labor; y dos (2) murieron arrastrados por corrientes de agua en su pueblo de Aguada brindándole ayuda a los ciudadanos después del paso del huracán María. Pero no solo le rendimos tributo a estos compañeros servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, sino a su familia, a su familia. La pérdida de estos seres queridos, importantes dentro del núcleo familiar, nos afectan a todos. Pudimos ver en la mañana de hoy esposas, hijitos pequeños que de repente no tienen a su padre en el hogar, madres y padres y abuelos desconsolados todavía sin poder aceptar la pérdida de estos seres queridos.

Esa es la Policía de Puerto Rico, señor Presidente, siempre pendiente a nuestras necesidades. Mientras nosotros dormimos en la noche ellos están en la calle protegiéndonos. ¿Pero qué nosotros podemos hacer para ayudarlos a ellos en tan importante, para mí la más importante labor que puede hacer algún servidor público en Puerto Rico? No es señalar simplemente los problemas y darle un homenaje una vez al año, es actuar de forma responsable para que el trabajo que ellos llevan a cabo sea el más efectivo posible y que las situaciones de trabajo de ellos sean las más favorables posibles.

La Policía en este momento tiene un terrible problema relacionado con la falta de pago de horas extra.; número uno, trabajan y no se le paga. Yo no conozco a ninguna empresa en Puerto Rico donde eso ocurra sin consecuencias, en términos del Departamento del Trabajo. La Policía de Puerto Rico se retira y en estos momentos, con suerte, reciben el cuarenta (40), cuarenta y un por ciento (41%) de un sueldo sumamente bajo. Muchos policías se retiran con ochocientos dólares mensuales sin seguro social.

La Policía de Puerto Rico no tiene equipo, señor Presidente, en los cuarteles que visito a través de toda la isla. Le voy a dar un ejemplo, en Puerto Nuevo, de trece (13) patrullas funcionan

dos (2); en Carolina Oeste, de quince (15) patrullas funcionan tres (3). Las condiciones de trabajo en los cuarteles son infrahumanas, sin aire acondicionado, con goteras en el techo, con estacionamientos sin luz y sin ningún tipo de protección.

Le debemos mucho a la Policía de Puerto Rico. Tenemos que cambiar la filosofía relacionada con la Policía de Puerto Rico y el momento es ahora. Basta ya de las actividades, basta ya de los discursos, vamos a implementar medidas para mejorar la calidad del pueblo de Puerto Rico a través del Departamento de Seguridad Pública que en estos momentos, muy a pesar de ellos, no tienen las herramientas para que el pueblo de Puerto Rico se sienta seguro.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Neumann Zayas.

Corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy yo quiero ser cónsono con el mensaje que acaban de escuchar de mi compañero Senador por San Juan y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico.

Aprovechando la coyuntura de esta, la “Semana de la Policía de Puerto Rico”, donde honor a quien honor merece, hombre y mujeres que día a día, veinticuatro siete (24/7), están pendientes y vigilantes de la seguridad y de la protección de nuestro pueblo, de nuestra ciudadanía.

Yo quiero también resaltar que ante la situación del paso del huracán María en nuestra área oeste hubo dos (2) agentes que cayeron en el cumplimiento del deber. Mientras nosotros estábamos en nuestros hogares recibiendo el embate del huracán María, en lo que se le conoce el Valle Coloso de la Carretera número 2, en jurisdicción del Municipio de Aguada, concluyeron sus jornadas de trabajo el agente Lorenzo y el agente Matías, quienes lamentablemente fueron víctimas del huracán María y las corrientes del Río Culebrinas, que se salió de su cauce, provocaron la muerte de estos dos agentes del orden público.

A veces nos quejamos con razón, pero muchas veces no miramos un poquito hacia el lado para ver la situación que pasan las familias. Hoy en ese homenaje póstumo, en ese acto conmemorativo y de agradecimiento a los hombres y mujeres que en el cumplimiento del deber, de manera patriótica, respondieron para con el pueblo, pero la muerte se le adelantó a esos agentes, era fuerte y triste ver los familiares. Ojalá nos hubiesen acompañado más organizaciones que se llaman Organizaciones en Pro de la Policía de Puerto Rico, que lamentablemente tengo que resaltar que brillaron por su ausencia.

Hoy les invito a que hagamos un análisis del trabajo legislativo, de los asuntos que día a día enfrentamos y que no nos olvidemos de esos excelentes servidores públicos que, llueva, truene o relampaguee, están ahí en turnos hasta de doce (12) horas sin ver a sus familiares. Nosotros en este Alto Cuerpo Legislativo no bajaremos la guardia hasta que se le haga justicia salarial, se le paguen las horas extras a esos funcionarios y se continúen salvaguardando los derechos adquiridos de los agentes del orden público de nuestro país.

Así que mis más sinceras felicitaciones también a todos los policías de las diferentes comandancias de Puerto Rico, en especial a los de las Comandancias de Área de Aguadilla y Mayagüez.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Luis Daniel Muñiz. Corresponde el turno a la compañera Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Muy buenas tardes, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos y todas.

Como saben, el pasado 15, el pasado jueves, 15 de febrero de este año, llevamos a cabo la campaña o el movimiento que denominamos “(Hashtag) #legislaturesforgenderequality”, vestir de violeta, subir fotos y videos en las redes sociales usando el “hashtag” #legislaturesforgenderequality, esto con la idea de llevar el mensaje sobre la importancia de promover legislación y políticas que promuevan un mundo de equidad, equidad donde todos y todas tengamos las mismas oportunidades de trato, las mismas oportunidad y trato -debo de decir-; legislación y políticas que rechacen la discriminación, el acoso y el abuso; legislación y política pública de inclusión, de equidad. Fue una campaña intensa y, en extremo, gratificante.

En primer lugar, tengo que agradecerle al Gobernador de Puerto Rico y a la Primera Dama porque no se imaginan la alegría que me dio y la emoción al ver el Palacio de Santa Catalina iluminado de violeta ese día. A mis compañeros aquí y compañeras en el Senado, Abel Nazario, Margarita Nolasco, Henry Neumann, Luis Daniel Muñoz, Nelson Cruz, Miguel Romero, Axel “Chino” Roque, Eduardo Bhatia, José Nadal Power, Cirilo Tirado, Juan Dalmau Ramírez y José “Chaco” Vargas Vidot. A mis compañeros en la Cámara de Representantes, Lourdes Ramos, José “Ché” Pérez Cordero y a toda la Delegación del Partido Popular Democrático y al colega del Partido Independentista Puertorriqueño, Dennis Márquez. A los y las colegas del Ejecutivo que también se unieron, William Villafañe, Julia Keleher, Leslie Boria, Eduardo Rivera Cruz, de AFI; Omar Marrero, Jerry Portela, Adriana Sánchez Paréz, Raúl Maldonado con su esposa; los compañeros también del Departamento de Corrección y Rehabilitación, ASSMCA, ASUME, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de la Familia. A los y las legisladoras y los caucus de las mujeres de diversos estados y territorios de los Estados Unidos que también se unieron; pero también a los y las asambleístas o legisladores y legisladoras municipales que se unieron dándose cita en este lugar, de San Juan, Toa Baja, Caguas, Trujillo Alto, Cataño, Moca, San Sebastián, Morovis y Gurabo, cuya delegación asistió acompañada de la honorable Rosachely Rivera Santana, quien además movilizó a todo su municipio para que se uniese al movimiento.

Y por último, pero definitivamente no menos importante, gracias a los hombres y mujeres puertorriqueños y puertorriqueñas que teniendo el puesto y la responsabilidad principal, que es la de elegir a aquellos y aquellas que estamos en esta posición de legisladores y legisladoras, gracias a cada uno y a cada una de ustedes por haberse unido a este movimiento. Gracias a todos y a todas. Y es que estoy hoy agradecida de cada uno de ustedes porque entendieron que esto no se trata de una causa de partidos políticos ni ideales políticos, es una causa que ocupa a toda nuestra isla porque promover la equidad nos toca a todos y todas.

Pueden contar con esta servidora para seguir luchando día a día por la equidad de género. Y de ahora en adelante les invito a que todos los 15 de febrero de cada año conmemoremos esta lucha por la equidad con el “hashtag” #legislaturesforgenderequality #allforgenderequality.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera Laboy Alvarado. Compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañero, quiero unir a la lista de la compañera Zoé Laboy al compañero Thomas Rivera Schatz, al compañero Larry Seilhamer y este servidor, porque en la práctica, a pesar de que no usamos un color, nuestra práctica es que la inmensa mayoría de nuestros “staffers” que tienen posiciones de liderato son mujeres. Por lo tanto, el “genderequality” no puede ser un día

solamente de colores, tiene que ser la acción, como ha sido este Senado, con nuestras acciones a favor de la mujer puertorriqueña y la legislación.

Habiendo dicho eso, quiero dar una buena noticia. Y la buena noticia es que Agricultura Federal aprobó 1,270 millones de dólares adicionales que nunca se habían aprobado para aquí Puerto Rico, a través del PAN. Ahora no quiero sonar como noticiario, pero vamos a atender otro asunto importante que también es noticia, que es la discusión que tenemos que tener aquí referente al control de armas de fuego. Sí, es un tema que hay que atender, es un tema nacional, es un tema importante. Y a raíz de las expresiones del Gobernador sobre la Ley de Armas de Puerto Rico, tenemos que reflexionar. La reflexión es sencilla.

En Puerto Rico tenemos ahora mismo la ley más restrictiva de armas de fuego que en vez de un derecho, se ha convertido en un privilegio, un privilegio para aquellos que puedan pagar mil, dos mil dólares para poder ejercer un derecho de una licencia. Por otra parte, pudiéramos argumentar el resultado de esa ley estricta de “gun control”, como le conocen en los Estados Unidos de Norteamérica, nuestra Nación. La ley más punitiva, con la tasa más alta de asesinatos en toda la Nación per cápita, muy parecida a lo que pasó en Chicago, donde tenía la ley más restrictiva y la tasa más alta de asesinatos por armas de fuego. O sea, el controlar armas de fuego para ciudadanos decentes no es la solución para evitar lo que pasó en Florida, lo que ha pasado en Connecticut y lo que ha pasado en diferentes estados de la Nación. La inmensa mayoría de los Senadores y Senadoras aquí somos padres de hijas o hijos, y créanme, en el caso muy personal mío, que mi hija estudia en el estado de la Florida, donde han pasado varios de estos eventos, cada vez que sale una noticia el corazón de cualquier padre, ser humano o familiar sale de nuestro cuerpo, porque uno se preocupa. Pero por un hecho de una persona que viola la ley con un arma que no es necesaria para ejercer su derecho, no debemos de castigar al 99.9% de la población decente que quiere ejercer su derecho. Y hay que poner la balanza.

Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Gobernador de que debemos de marchar para levantar consciencia. Pero imagínense que mañana el derecho es que no pueden conducir porque la modalidad sea que con un vehículo de motor alguien decide arrollar cien personas, y lo hacen en Puerto Rico, lo hacen en Florida, lo hacen en todos lados. La diferencia es que esa licencia de conducir no es un derecho. Esa licencia de conducir es una licencia emitida por el Estado. Pero si un gobernador, un presidente dice eso es muy peligroso, vamos a eliminar que nadie pueda guiar, sonará absurdo, pero es más o menos el planteamiento que tenemos que tener al momento de evaluar derechos. Si los derechos son más amplios que la comodidad de la opinión pública de aquellos que tenemos que tomar decisiones.

En China, hace menos de cinco días una persona con un cuchillo mató 70 personas. Quizás no lo recibimos aquí en las noticias porque no es parte de nuestro argot de noticias, del círculo. Pues debemos de entonces eliminar los cuchillos también y cortaremos en las cocinas con la mano o desgarrándolo. Y yo sé que hay compañeros y compañeras ... Y le voy a pedir a los asesores que no están de acuerdo con el planteamiento, que en este Hemiciclo los asesores están en las esquinas, y si quieren hacer una expresión no la pueden hacer a viva voz. Muchas gracias.

Lo que planteo es que usted puede estar a favor y en contra, y yo no tengo ningún problema con eso, pero aquí los derechos son los derechos. Aquí hay que discutir las cosas que realmente hacen falta porque el “profile” de las personas que están solicitando permiso para ejercer su Segunda Enmienda, ¿adivinen quiénes son? Son madres, jefas de familia. Ha habido un aumento desmedido, comparable con la historia, de que el asunto de que el deporte del tiro o ejercer el derecho era del jefe de familia ha ido cambiando con nuestra capacidad social también. Son jefas, madres, hijas que

ejercen su derecho, el cual nosotros venimos obligados, les guste o no, estemos de acuerdo o no, a proteger dentro de la Constitución, que nosotros levantamos aquí cuando ocupamos este cargo.

Así que yo sé que esto es algo que aquí no se ha tocado mucho. El Gobernador hizo unas expresiones políticamente correctas. Yo estoy de acuerdo con él. Pero estoy de acuerdo con él hasta el punto donde dice que no podemos tenerlo para todo el mundo, sobre todo aquellos que quieren ejercer un derecho y están disponibles a seguir la ley y el orden. Es mejor –y en esto el senador Bhatia y yo hemos tenido algunos debates sobre la Segunda Enmienda– tener un derecho y no ejercerlo, a no tener el derecho y querer ejercerlo. Ese es el debate. Yo creo que el compañero Henry Neumman está haciendo un ejercicio espectacular, y creo que ha hecho expresiones que son atinadas, de que aquí tenemos que reconocer que el sistema no identifica personas que no están aptas para ejercer ese derecho, porque ese derecho no es tampoco infinito, el derecho a la vida también nos asiste. Y cuando usted tiene una licencia basada en un derecho a Segunda Enmienda para proteger su propiedad y vida, también hay un derecho que existe de la persona al otro lado a tener derecho a la vida, a vivir.

Por lo tanto, es un balance muy fino que tenemos que discutir. Y yo creo que la nueva Ley de Armas tiene que ser una donde el análisis que se hace a la persona antes de darle ese derecho tiene que ser uno que garantice el derecho de los demás, que no están de acuerdo, como algunos asesores aquí, a la vida. Ese es el balance. Pero no puede ser que por una reacción mediática obviemos o ignoremos el derecho a disenter.

Y termino con esto. Si estamos hablando de opiniones públicas, pues hay una encuesta, y los invito a que voten, una encuesta espontánea que no ha sido manipulada por nadie. El 90% de las personas –y quiero que Fortaleza escuche esto, ya que acaban de entrar al Hemiciclo– el 90% de las personas favorecen el derecho a la Segunda Enmienda de la manera ordenada, con controles estipulados que garanticen el derecho a la vida de los que no están ejerciendo el derecho también, incluyendo los niños y las niñas de nuestras escuelas.

Así que, señor Presidente, yo quería plantearlo como una semilla para que vaya creciendo en la discusión y, de esa manera, podamos atender lo que nos toca, una agenda de gobierno futurista.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 52, 94, 285 y 594, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 551, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 811, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 423, 466, 473, 501, 505 y 512, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 833

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear la “Ley de Protección Ambiental contra la Quema de Material Vegetativo”; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la quema o incineración de material vegetativo; y prohibir la construcción, el uso o el proceso conocido como incinerador de cortina de aire (“*air curtain incinerator*”) o procesos similares en Puerto Rico.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 834

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un nuevo Artículo 4.160 al Capítulo 4 de la Ley Núm. 177 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir penalidades por incumplimiento de pago de reclamaciones; y para otros fines.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 207

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para ordenar al Secretario de Salud de Puerto Rico a realizar un censo concentrado en los ciudadanos no videntes que residen en la Isla; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

R. C. del S. 208

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas identificar una finca en un área con exposición al público y los transeúntes en la zona del litoral Israel “Shorty” Castro de Mayagüez para establecer la Plaza del Artista, Luis A. Ferré Aguayo; autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir acuerdos con personas naturales y jurídicas que auspicien la construcción y el mantenimiento de la plaza; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 209

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que publique el borrador del Plan Fiscal y que haga partícipe a la comunidad universitaria de su discusión, evaluación y aprobación final.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 38

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para expresar a la Junta de Control Fiscal el más fuerte y enérgico rechazo a sus últimas recomendaciones de Reforma Laboral y Pensiones, contenidas en su carta del 5 de febrero de 2018 y decretar que esta Asamblea Legislativa no aprobará legislación que menoscabe aún más los derechos de los trabajadores y pensionados del Pueblo de Puerto Rico, siguiendo las instrucciones de una entidad no electa, impuesta mediante el más burdo ejercicio colonial.”
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 625

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la construcción, la economía, y el uso diario del Tren Urbano, desde que comenzó la construcción del mismo hasta las proyecciones futuras relacionada a la transportación en masa en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 626

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, sobre el estado actual del proceso de restauración de semáforos y carreteras

de Puerto Rico; como parte de los trabajos de recuperación, luego del embate de los huracanes Irma y María.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 627

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, investigar todo lo relacionado al alegado esquema de corrupción de la administración municipal de San Juan, en torno al manejo de las órdenes de compra, requerimiento de estimados, favoritismo en la adjudicación a suplidores donantes y pagos a sobrepagos, entre otros, incluyendo, pero sin limitarse a, las alegaciones de persecución y represalias contra empleados que denuncian irregularidades en los procesos (“whistleblowers”) y la inacción y encubrimiento por parte de la alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 628

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estado físico y operacional de la Escuela Vocacional Mecánica de Aviación de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Educación, así como los daños que ha sufrido tras el paso del huracán María por Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1202

Por las señoras Ramos Rivera, Charbonier Laureano, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez y Rodríguez Hernández:

“Para establecer el programa “Maletín Empresarial para la Mujer”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de desarrollar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer, enmarcada en el ámbito de la tecnología y la innovación, con las herramientas adecuadas para fomentar la apertura de nuevos negocios y la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación; declarar la política pública que regirá los esfuerzos del programa “Maletín Empresarial para la Mujer” y promulgar la reglamentación necesaria para garantizar su efectividad y medición de resultados; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 1419

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar los Artículos 3.007 y 3.010 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como, “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer requisitos adicionales.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del jueves, 15 de febrero de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 14 de febrero de 2018, hasta el martes, 20 de febrero de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del jueves, 15 de febrero de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 20 de febrero de 2018.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 318, 466 y 634; y la R. C. del S. 205.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado con enmiendas los P. de la C. 762 y 1004, y la R. C. de la C. 150.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1050; y las R. Conc. de la C. 50 y 53.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 558 y 737 y la R. Conc. del S. 33, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 950 (reconsiderado), 1208, y 1219 (reconsiderado).

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 950 (reconsiderado) y 1219 (reconsiderado), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 35, 74, 185, 510 (reconsiderado), 558, 737 y 800, y la R. Conc. del S. 33.

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones al Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 35, 74, 185, 510 (reconsiderado) y 800, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una comunicación de parte de la Cámara de Representantes informando en su sesión del jueves, 15 de febrero de 2018, que se acuerde solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 20 de febrero de 2018. Proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Vargas Vidot, una comunicación, solicitando se le excuse de las labores legislativas del 22 al 25 de febrero de 2018 por estar en un viaje oficial asistiendo al *15th National Summit of Hispanic State Legislators*, a llevarse a cabo en Chicago, IL.

Del señor Guillermo R. Irizarry Rodríguez, Director de la Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, una comunicación, solicitando se excuse al senador Rodríguez Mateo de las labores legislativas del 22 al 25 de febrero de 2018 por estar fuera del país.

Del señor Héctor L. Figueroa Lugo, Director Administrativo, Oficina del senador Eric Correa Rivera, una comunicación, solicitando se excuse al senador Correa Rivera de la sesión convocada para hoy, 20 de febrero de 2018, por estar fuera del país cumpliendo con compromisos familiares.

Del honorable Manuel Laboy Rivera, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, sometiendo el Reglamento para la Administración de Incentivos Especiales de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico para la aprobación del Senado, según dispone la Sección 19 de la Ley 73-2008.

De la licenciada Ileana Z. Reyes Lora, Directora Ejecutiva, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0010, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 25 de enero de 2018.

De la licenciada Miriam M. Stefan Acta, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, solicitando prórroga para enviar una respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0012, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría CP-18-08 de la University of Puerto Rico Parking System, Inc.

Del señor Natanael Arroyo Cruz, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-18-18 de la Corporación Especial para el Desarrollo del Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, C.D.

De la señora Olga Class Rodríguez, Oficial de Presupuesto, División de Finanzas y Presupuesto, Negociado del Cuerpo de Bomberos, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual para el año fiscal 2016-2017, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

❖ **El senador Dalmau Ramírez ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 33.**

El Presidente del Senado, Honorable Thomas Rivera Schatz y el Presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Carlos Méndez Núñez, han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 18-07, delegando en Orlando Pagán Nieves las responsabilidades administrativas de la Oficina de Servicios Legislativos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a., hay una comunicación de parte del senador Vargas Vidot solicitando se le excuse de las labores legislativas del 20 al 25 de febrero de 2018, para estar en un viaje oficial asistiendo al *15th National Summit of Hispanic State Legislators*, a llevarse a cabo en Chicago, Illinois. Proponemos se excuse al compañero y extendemos lo que fue el “ruling” del Presidente del Senado, de cualquier otro compañero o compañera que se parte de esa delegación, para el *Summit* anual, sea incluido en esa propuesta.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una comunicación de parte del senador Rodríguez Mateo, solicitando se le excuse de las labores legislativas del 22 al 25 de febrero de 2018, por estar fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una comunicación de parte del senador Correa Rivera, solicitando se le excuse de la sesión de hoy martes, 20 de febrero de 2018.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso f., hay una comunicación de parte de la licenciada Miriam M. Stefan, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, solicitando prórroga para enviar una respuesta a la petición de información Senado 2018-2012, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se le concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que sean diez (10) días.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): No habiendo objeción, se le conceden diez (10) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es simplemente una cosa clerical. Para solicitar del inciso 9d y 9i, que se nos envíe copia. 9d y 9i. Eso es todo.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): No habiendo objeción, que se le provea copia de los incisos que presentó el compañero Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos solicitando ir al turno de Mociones, que es el próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0112-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento en la “Semana de la Policía” al Teniente Coronel Ricardo Nazario Acosta, placa 2-9045, de la Policía de Puerto Rico, por su dedicación al Cuerpo Policiaco durante los pasados cuarenta y nueve años.”

Moción Núm. 0113-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al Militar _____, de la Guardia Nacional de Puerto Rico que estuvo activo durante y después del paso del Huracán María en Utuado, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0114-18

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enviar un mensaje de felicitación al _____, por su reconocimiento como _____ en la Semana de la Policía de Puerto Rico a los Valores del Año 2017 del Área de Arecibo.”

Moción Núm. 0115-18

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento al Coronel Luis Colón Ortiz, placa núm. 1-12090 quien funge como Director del Negociado de F.U.R.A. adscrito a la Policía de Puerto Rico; esto con motivo a la celebración de la Semana de la Policía del 18 al 24 de febrero de 2018.”

Moción Núm. 0116-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Agte. Isabel López Lebrón, Placa 34296, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0117-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Juan Ayala Otero, Placa 29094, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0118-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Christian Sánchez Orozco, Placa 36311, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0119-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Edwin A. González Meléndez, Placa 34718, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0120-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Luis E. Alejandro Velázquez, Placa 29140, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0121-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. José E. Rivera Reyes, Placa 19144, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0122-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Gabriel Cruz Izquierdo, Placa 27559, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0123-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Agte. Ángel Puig Caballero, Placa 27293, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0124-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Agte. Keyla Cepeda Pizarro, Placa 29277, por la celebración en la premiación de los valores, como “Agente del Año 2017”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0125-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Sgto. César Ramos Ortiz, Placa 8-21642, por la celebración en la premiación de los valores, como “Sargento del Año”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 0126-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación a _____, seleccionado Valor del Año 2017 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía” a celebrarse del 18 al 24 de febrero de 2018.”

Moción Núm. 0127-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al Agente Joel D. Vázquez Malavé, Placa #34920, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 18 al 24 de febrero de 2018. El Agente Joel D. Vázquez Malavé ha sido reconocido como Agente de Enlace Comunitario del Año 2017 del Precinto 382 de Hato Rey Oeste, jurisdicción del Municipio de San Juan.”

Moción Núm. 0128-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al personal policiaco adscrito al Cuartel de Hato Rey Oeste, Precinto 382 de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 18 al 24 de febrero de 2018.”

Moción Núm. 0129-18

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Valores del Año 2017, especialmente a los policías del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, como inicio de la celebración de la Semana de la Policía a entregarse el jueves, 22 de febrero en la Universidad Interamericana en el Municipio de Aguadilla.”

Moción Núm. 0130-18

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Valores del Año 2017, especialmente a los policías del Distrito de Mayagüez- Aguadilla, como inicio de la celebración de la Semana de la Policía a entregarse el jueves, 22 de febrero en el Centro Agropecuario en el Municipio de San Germán.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le extienda por treinta (30) días calendario el término para rendir sus informes en torno al Proyecto del Senado Núm. 702.”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 639.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos. No hay objeción a que se apruebe el Anejo A, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por el senador Correa Rivera, donde solicita noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir un Informe en torno al Proyecto del Senado 639. Vamos a proponer que sean treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Treinta (30) días, señor Portavoz. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se le proveen treinta (30) días laborables.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por la senadora Nolasco Santiago, donde solicita se le extienda por treinta (30) días calendario el término para rendir sus Informes en torno al Proyecto del Senado 702.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 808.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Luis Daniel Muñiz, vamos a solicitar determinar primero, y después al final atendemos la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 593.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Luis Daniel.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente, en el turno de Mociones solicito que se retire de todo el trámite legislativo el Proyecto del Senado 705, la Resolución del Senado 506, la Resolución del Senado 607 y la Resolución del Senado 511.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Aníbal José.

SR. TORRES TORRES: Presidente, radiqué una moción en la Secretaría, me imagino que fue cerca del momento en que hicieron el Calendario de Ordenes Especiales. Es una moción a los efectos de enviar un mensaje de condolencias al compañero exsenador Angel Rosa y a su familia, en

ocasión de la pérdida de su señora madre, de parte mía y de los compañeros de la Delegación del Partido Popular, señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 0131

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias al ex senador Ángel R. Rosa Rodríguez y demás familiares, ante el fallecimiento de su señora madre, Doña Luz Rodríguez.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya y se apruebe la moción 131-18. Esta moción, señor presidente, se suscribe por este Alto Cuerpo expresando condolencias al exsenador Angel R. Rosa Rodríguez, y demás familiares, ante el fallecimiento de su señora madre, doña Luz Rodríguez. Para que se incluya al Senado de Puerto Rico en esta expresión de condolencias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): No habiendo objeción, así se acuerda, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 551**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 811**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y Asuntos del Consumidor y Servicios Público Esenciales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 472**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 505**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 512**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 253**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 254**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Proyecto del Senado 551** (Segundo Informe).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 551 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Yo quiero sí hablar, referirme a esta medida porque aun cuando la medida es loable, la medida podemos coincidir todos y todas que debemos de celebrar este día cada año. Yo de verdad

quisiera que no nos enajenáramos de la realidad de que vivimos en un país en donde precisamente el acceso a los servicios de salud mental es casi un lujo. Los mercaderes de la Medicina que tienen monopolizados los hospitales de salud mental se han encargado de convertir ese acceso en un calvario, y lo han hecho enfrente de todos nosotros y nosotras y lo han hecho precisamente porque saben que para esta Legislatura quizás el bombo y el platillo es más importante que la acción y es más importante que la acción reflexiva y crítica que va dirigida a precisamente cerrarle las puertas a quienes han hecho, quienes han convertido la Medicina, sobre todo el en área de salud mental, en un bandidaje permanente.

Me encuentro yo con la madre de dos hijas, y ella nerviosa tiene que recurrir a mi persona diciéndome, Senador, ¿habrá alguna forma en donde se atienda la posibilidad de que me boten de unas de estas organizaciones psicológicamente saludables para, de chiste? Porque yo tengo mi hija que recién ha sido diagnosticada con Lupus, y ella tiene, la única estructura de apoyo que yo tengo es precisamente el poderla carretear de un lado al otro so pena de perder mi empleo. ¿Podemos nosotros y nosotras hablar de organizaciones psicológicamente saludables cuando hemos perdido el respeto a la infraestructura que propende a ello? ¿Podemos hablar de eso?, o esto es una forma chistosa de no reconocer que nuestro sistema laboral les tiene piezas que deben de asumirse, tiene retos y desafíos que tienen que asumirse.

La semana pasada llegó a nuestra oficina una persona que requería los servicios de salud mental. No había una forma, señor Presidente, de canalizar esa necesidad, y a las once de la mañana (11:00 a.m.) salió nuestro personal hacia uno de los hospitales que son psicológicamente saludables a que recibiera el servicio. Eran las siete de la noche (7:00 p.m.) y el bandidaje que había en ese hospital en Hato Rey fue de tal magnitud que la persona, pasaban las horas, en una persona comórbida, donde hay salud mental envuelta y adicción, expusieron innecesariamente a esta persona a una descompensación innecesaria e inclusive a la muerte.

Podemos hablar de celebrar las organizaciones o las empresas psicológicamente saludables, si además de un papelito o de una fiesta, asumimos cabalmente la responsabilidad y el desafío de examinar si los recursos humanos en ese lugar, la forma en que se atiende al obrero y al trabajador y a la trabajadora son psicológicamente saludables. Si hay un atropello continuo. El 85 al 90% de las personas que acuden a un médico primario en nuestro país, acuden por estresores mal atendidos, porque no hay una forma de canalizar ese eufemismo que se llama psicológicamente saludables. No podemos hablar de nada saludable en un país que ha decidido la toxicidad de la desesperanza como una forma de vida cotidiana. Tenemos que responsablemente, además de celebrar un día, que estoy de acuerdo, enfrentar, desafiar, retar a las organizaciones que dictan política pública o política laboral para que estas asuman la responsabilidad que les toca, que no es una fiestecita cada año, que no es elaborar un lazo con un nuevo color, que no es desplegar dos o tres actividades bellísimas y olvidar 364 días al año la realidad de que este es un país en donde han aumentado los suicidios. Este es un país donde se han hecho decisiones legislativas, desde administraciones pasadas, sin ser acompañadas de planes de contingencia social ni psicológica. Este es un país grave.

Y frente a eso yo lo que desearía, señor Presidente, es que además de celebrar, festinadamente algo que en la realidad no es posible celebrar porque la gente tiene que ocultar su realidad psicológica y emocional, hagamos entonces medidas que propicien genuinamente la posibilidad de que esas empresas y esas organizaciones se vean confrontadas directamente con la necesidad y con la obligación de hacerlas genuinamente saludables, y que entiendan que eso no es el día de repartir cositas y regalillos para comprar la consciencia de la gente.

Yo creo que en un país como el nuestro, que está afectado por tantos estresores, algunos externos y fuera de nuestras posibilidades decisionales y otros que son el resultado de la

irresponsabilidad institucional, hablar de psicológicamente saludable es hablar de un concepto que se encuentra aventurando entre lo imposible y un milagro.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 551, según enmendado, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 811, que estaba próximo a ser evaluado, es del compañero Miguel Romero, él está en una gestión oficial, viene de camino al Senado, y nos pidió que se pasara a un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pasa entonces a un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 472**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 472 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 472, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 505**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 505 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rossana López y el compañero Eduardo Bhatia van a tomar un turno sobre la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo simplemente, señor Presidente, yo tengo, es que en la, cuando aprobamos las competencias de las Comisiones, la competencia de la Comisión de Asuntos Municipales es precisamente lo que pide esta Resolución.

Así que yo tengo una moción, señor Presidente, para eliminar en la página 2, línea 1, eliminar “Gobierno” y sustituir por la “Comisión de Asuntos Municipales”; y en la línea 1, en el título... Bueno, el título sería después. Es simplemente para eliminar “Gobierno” y sustituir por “Asuntos Municipales”, simplemente porque la Resolución, la Resolución que creamos la Comisión de Asuntos Municipales inicialmente es la que le corresponde hacer esta investigación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda del compañero Bhatia Gautier se servirán a decir que sí. En contra, no. Derrotada.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, en primer lugar quiero dejar para récord que esta Resolución toma su sentido inminente si generalizamos a cómo fue la respuesta de las agencias a todos los municipios de Puerto Rico. Yo creo que encerrarla solamente y de forma al revés de cuál fue la relación entre el Municipio de San Juan y la respuesta a las agencias de Gobierno estatal y federal podría tomarse desde el punto de vista que va delineada solamente a una agenda política partidista cuando todos sabido es que los alcaldes y los municipios han sido extremadamente, en su mayoría responsables, han asumido la responsabilidad y el costo, sin embargo no ha habido la misma respuesta estatal, como federal, teniendo sus excepciones, porque tampoco podemos generalizar desde ese punto de vista.

Yo creo que trabajarla solamente a un municipio, de forma que se pudiera ver como partidista y acomodaticia, ignorando que es de conocimiento público la entrega, el compromiso y los miles de voluntarios que trabajaron en el Municipio de San Juan, que incluso compañeros legislativos que estuvieron trabajando ante la situación del huracán María y el huracán previo al mismo, y que incluso también hay que reconocer que si la Alcaldesa de San Juan no hubiera hecho las demandas que hiciera el Presidente de los Estados Unidos, toda esa red de comunicaciones de los Estados Unidos no le hubiera dado la importancia que requiere y que requería y que requiere todavía Puerto Rico con respecto a lo que no es una dádiva, sino un derecho que el Gobierno de los Estados Unidos le ofrezca a nuestro país.

Por supuesto que no son los servidores públicos exclusivamente los responsables del Municipio de San Juan, sino que hay muchas personas responsables en esto. Y yo creo que para los efectos de ya casi estar en una nueva temporada de huracanes, deberíamos identificar de inmediato cuáles fueron las lagunas, que no le llegaron los suficientes recursos a los municipios y a cada uno de ellos. Y que todavía sabemos que en San Juan hay muchísimos semáforos con respecto a la transportación que no tienen electricidad ni que tampoco están funcionando, la cantidad de personas sin agua, la cantidad de personas sin vivienda, la cantidad de personas que hemos visto que sufren situaciones de depresión o condiciones a raíz de los diferentes servicios básicos, su limitación y las situaciones que han tenido con respecto a las agencias federales y su respuesta inmediata.

Más aún los señalamientos directos que se le hicieron a las autoridades federales que todavía continúan en tardanza y vemos cada día cómo errores que cometieron el mismo personal de Manejo de Emergencias o de FEMA Federal llevan hoy a esas familias a que tengan que solicitar

nuevamente y llevar a cabo todos los documentos para que estos sean identificados y para que a estos se les dé la ayuda necesaria. Por otro lado, todavía vemos la situación del Departamento de la Vivienda Federal y el Departamento de la Vivienda Estatal que a estas alturas hubo una asignación de fondos y todavía no se ha podido organizar cómo se va a estar dando de ese dinero porque eso conlleva un proceso que tiene que ser aprobado por el Gobierno Federal.

Así que no es solamente cómo un municipio trabajó con agencias de Gobierno, es cómo se pudo trabajar de manera inmediata entre el Gobierno Estatal y el Municipal y las situaciones que aun aquejan, incluso los recursos que no tenemos, tanto físicos como de empleados como de infraestructura, para lidiar con una crisis como esta cuando vemos que todavía va a haber gente en crisis aun cuando llegue la próxima temporada de huracanes.

Así que es bien importante traer a colación esta situación de las respuestas de las agencias a los municipios, que sin lugar a dudas fueron los que asumieron la responsabilidad principal y en el caso de San Juan más aún y todo el trabajo que hizo la alcaldesa, su equipo de trabajo y todos los miles de voluntarios que estuvimos ahí trabajando día a día, como fue en el caso de las égidas y como fue el caso de poder sobrellevar las instituciones privadas de personas de edad avanzada y personas con impedimentos, ya que no había y no ha habido la respuesta inmediata de las agencias de Gobierno para poder lidiar con las emergencias más inmediatas e incluso de poblaciones más vulnerables como los vemos día a día y como es la población de edad avanzada, siendo la población o un país envejecido como el que ya tenemos.

Ante esto, señor Presidente, tengo una serie de enmiendas a la medida, las cuales me gustaría someter para aprobación que van dirigidas esencialmente a que sea esto hacia todos los municipios y no sea hacia el Municipio de San Juan, ya que se podría ver como algo político partidista y no ver una buena razón para buscar alternativas, sino delinear formas de utilizar el Senado para atacar municipios cuando lo que estamos buscando son puentes necesarios para buscar y llegar recursos necesarios a toda la ciudadanía.

Así que, señor Presidente, en la página 1, línea 5, después del “.” añadir “Igual que en muchos municipios que aún hoy reclaman por servicios esenciales que no se le han provisto por las agencias a cargo, tales como el vital suministro de energía eléctrica.” En la página 1, línea 8, después de “diligentemente” incluir “por las agencias estatales y federales en coordinación con el Municipio”. En la página 1, línea 11, después de “la capital” incluir “de igual forma a todos los municipios de Puerto Rico que así lo merecen y lo han reclamado consistentemente para lo cual el Gobierno Central y las autoridades federales tienen que cumplir su responsabilidad para con estos hermanos puertorriqueños sin discriminar de ninguna forma por razones partidistas ni ideológicas”. Página 1, línea 14, después de “establecido” incluir “por las agencias estatales y federales”. En la página 2, línea 6, después de “inundaciones” incluir “y otros efectos nocivos” y eliminar “nuestra”. En la línea 7, eliminar “ciudad capital” y sustituir por “nuestros municipios”; después de “reembolso” eliminar “el Municipio de San Juan” y sustituir por “a los municipios”. Página 2, línea 11, eliminar “cuestionado” y sustituir por “reconocido”; además eliminar “tanto”. En la línea 12, eliminar “Municipio de San Juan como las agencias estatales y federales” y sustituir por “los municipios”; y la línea 14 y 15, eliminar “el Municipio de San Juan” y sustituir por “los municipios”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Los que estén a favor de las enmiendas introducidas por la compañera Rossana López en la Resolución del Senado 505 se servirán a decir que sí. En contra, no. Derrotada.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, ante la negativa de aceptar las muy progresivas enmiendas a que no se vea como un aspecto político partidista, entiendo que entonces...

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Obviamente, los “sí” fueron muchos más que los no. Yo no sé si automáticamente usted asume que los “no” ganan la votación, pero en esta votación en particular los “sí” fueron vociferantemente mayor que los “no”.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier es una percepción, yo no tengo dudas y quiero recordarle que el cuatrienio pasado allí habíamos ocho (8) compañeros Senadores, donde las votaciones en contra o a favor de una medida eran mayor las “no” que las “sí”.

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden, señor Presidente, este no es el cuatrienio pasado, este es el cuatrienio de... Ahora mismo acaba de haber una votación, señor Presidente, yo pido que se divida el Cuerpo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una Cuestión de Orden que usted tiene que resolverle al compañero; una vez usted resuelva la Cuestión de Orden del compañero, yo tengo una Cuestión de Orden que plantear.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Okay. No ha lugar la Cuestión de Orden del compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no es a no ha lugar, yo puedo solicitar una División de Cuerpo y me tiene que conceder. Aquí hay una duda razonable de este hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Los que estén a favor se pondrán de pie.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿A favor de qué?

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): A favor de la enmienda de la compañera Rossana López. (Seis (6). Los que estén en contra favor de ponerse de pie. Diez (10). Derrotada la moción de la compañera Rossana López.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RIOS SANTIAGO: Corresponde plantear la Cuestión de Orden para futuras referencias. La Presidencia -que es mi planteamiento- dispone sobre los asuntos que están a su juicio desde el estrado y el sonido no es lo que determina -que es el planteamiento- si una parte tiene más o menos. Es su discreción desde el estrado presidencial donde puede observar todo el hemiciclo versus nosotros que estamos de espaldas a muchos de los compañeros.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ha lugar la Cuestión de Orden del compañero...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión para informar al compañero. Cuando se vota a viva voz, a viva voz es una impresión de lo que existe aquí, cualquier Senador... Esto no es una tiranía del Presidente, esto es un cuerpo colegiado. Y yo lo que quisiera es que dejáramos ya la tendencia -que la escucho siempre- que la Presidencia aquí... O sea, yo fui Presidente y me cuestionaron a mí posiciones a mí arriba y me la derrotaron en ocasiones, y eso es normal. Esto es un cuerpo colegiado y todos los Senadores tienen el mismo derecho y fueron electos de la misma forma. Así que esta idea de que solamente el Presidente puede interpretar las reglas aquí, eso no es cierto. Cuando uno tenga duda de la votación, como yo tenía en este momento, hasta que salieron varios compañeros del Salón Café, pues obviamente uno lo plantea y uno lo plantea para que sea meridianamente claro cómo se votó en este hemiciclo. No tengo problemas, señor Presidente, fue

derrotada la medida correctamente por los votos y no hay ningún problema, atendido el asunto, pues nos movemos a lo próximo, señor Presidente. Gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, habiendo derrotado -desde su percepción- las enmiendas que muy bien presentáramos con el propósito único de salvaguardar las obligaciones de este Senado de Puerto Rico, con respecto a cómo podemos garantizar el mejor servicio al pueblo de Puerto Rico ante situaciones de desastre como esta, pues entonces, en primer lugar, no me queda la menor duda de que ni oyeron tampoco las enmiendas sometidas ante consideración, que muy bien encerraban de muy buen haber el que pudiéramos trabajar todos en esta medida.

Y entonces me lanzo al otro punto de partida, que entonces es una medida que ha sido radicada político partidista, lo que encierra a su vez que estemos aludiendo o apoyando los que no apoyaron las enmiendas a la medida a que se siga utilizando o se utilice el Senado de Puerto Rico como cacería política o política partidista, que no es lo que buscamos en este Senado ni es mi intención en este Senado, porque siempre he sido una persona que apoyo cuando tengo que apoyar y no apoyo cuando no tengo que apoyar.

Así que, señor Presidente, siempre qué casualidad que en vez de haber apoyo con respecto a la medida y a las enmiendas para que sean apoyados todos los alcaldes, vemos la cacería de brujas hacia una alcaldesa que hizo y que sigue siendo gran parte de su vida y de sus energías en beneficio de todavía los que no tienen los servicios principales en nuestro país y que sigamos apoyando agencias federales que no han hecho su trabajo y que con el nosotros apoyar el que no se enmienden y que no se investigue en este país, pues vamos a tener ser parte también de los cómplices ante esta situación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Yo tengo sí que opinar sobre la medida, quizás mi voz sea, traiga un poco de balance, ¿verdad? En realidad yo no veo otra oportunidad como la que tenemos frente a nosotros y a nosotras después de un desastre de esta naturaleza y de haberse cuestionado la manera en que se ha respondido a ese desafío y de que hayan pasado cinco (5) meses en donde no se haya podido recuperar elementos fundamentales de funcionamiento y la operación de un país, vale la pena, vale la pena considerar que nuestras medidas vayan dirigidas precisamente al importante proceso de establecer un análisis crítico, una evaluación pormenorizada, de tal manera que podamos enfrentarnos a eventos del futuro de una forma mucho más efectiva.

Yo no estoy adjudicando bondad ni maldad en la forma en que se respondió, pero nadie en su sano juicio deja de perder una oportunidad como esta para establecer un juicio crítico que no va dirigido a determinar si un alcalde o una alcaldesa o un Gobernador actuó mal o actuó bien. Todos y todas estamos conscientes de que estuvimos enfrente de una situación diferente, demandante y sin un precedente en donde asumir, desde donde asumir referencia.

Así que yo creo que debemos de tomar en consideración varias cosas. Primero, la importancia de que todo proceso sea críticamente evaluado, sobre todo porque este proceso trajo muertes, porque este proceso levantó sospechas, porque este proceso, en todo Puerto Rico, porque este proceso pudo haber sido o es el final de muchísimos proyectos de vida, porque este proceso dejó un saldo increíble.

En este momento, cuando hablábamos de 20 o 25,000 personas sin hogar, hoy hablamos de 32,000, hablamos de 300,000 personas fuera de Puerto Rico. Hablamos de una cantidad de números, unos números que deben genuinamente llevarnos a una consideración crítica, evaluativa de esto y no llevarlo a hacer una mera evaluación de un sitio en particular.

Lo segundo, es importante considerar que dentro de ciento cincuenta (150) días aproximadamente comienza una nueva temporada de huracanes. Y yo creo que es hasta ridículo ver que en este momento todavía estamos en la enajenación del golpe y buscando culpables y buscando a quién censurar, cuando la realidad es que el pueblo pide que se desarrollen puentes para salir de la desesperanza y de la incertidumbre en donde muchas personas han sido arrojadas.

Tenemos que asumir una responsabilidad de conciencia. En algún momento este Cuerpo tiene que referirse a la bondad de su humanidad, a la sensibilidad que debe de caracterizar nuestra existencia en vez de estar buscando excusas para caerle encima a alguien. Todavía el muerto no se ha enfriado y ya estamos buscando culpables. Esto es terrible. Porque si bien es cierto que pudiéramos encontrar irregularidades en el Municipio de San Juan o en el de Guaynabo o en el de Mayagüez o a donde sea, no es menos cierto que tenemos enfrente el desafío de superar lo que ha sido derrumbado, uno; y de prepararnos para el futuro inmediato, dos.

Nadie, ningún momento en la historia es tan importante como este y en el futuro ciento y pico de días después cuando tengamos que enfrentar una crisis igual o mayor que esta, la historia nos pedirá cuenta, que rindamos cuenta. ¿Y qué vamos a decir? Pues que fuimos codiciosos, políticamente, que fuimos, que pensamos en forma pequeña. Y yo creo que eso no es lo que pide el pueblo, no es lo que pide la gente. Mucha gente perdió su vida en esto. Esto no es relajo. Esto es de verdad. Gente penepé, populares, evangélicos, católicos, musulmanes, gente, personas perdieron sus casas y ahora no podemos entrar en la política pequeña de olvidar que frente a nosotros tenemos el desafío importantísimo de analizar críticamente, evaluar críticamente lo que ha pasado en todo el país.

Creo que eso es lo que pide la Senadora, y yo no creo que haya maldad en eso. Pero si nos concentramos nada más en lo pequeño de este asunto, estamos entonces violentando la transparencia y estamos entrando en una zona que raya en la, casi en la indecencia política. ¿Qué le vamos a decir a la gente que espera de nosotros más y estamos dando menos? Yo no sé, pero no debemos de perder esta ocasión para crecer.

Enseguida vamos a Estados Unidos y llegamos allí con una quejita y somos el hazmerreír. Yo he ido allá a escuchar ponencias de allí y da vergüenza que solamente por mordernos los traseros, aquí nosotros entendamos que se justifica una acción que es detrimental a nuestra capacidad de reaccionar en forma lógica frente a un desafío como el que estamos respondiendo.

Yo no sé qué sería, qué podríamos decirles a los familiares de los muertos del futuro. ¿Cuánta sangre tiene que subir en el termómetro de nuestra sensibilidad? ¿Hasta dónde debe de llegar el escombros para que nos mueva más allá de la política partidista y nos lleve a considerar en forma inteligente, prudente y sabia la necesidad de evaluar críticamente esta situación y delinear lo que va a ser la respuesta del futuro?

Hoy nos podemos reír de este asunto, pero yo he visto la muerte cerca de mí y no da gracia, no da gracia, no le da gracia al penepé ni al popular ni a nadie. Hoy debemos de responder con prudencia y con altura. Y una oportunidad como la que establece muy bien el senador Romero, que yo creo que está muy bien articulado, debe ser para una evaluación en todo el país y no para un fin particular.

Lastimosa y tristemente, esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot.

Le corresponde el turno al compañero Cirilo Tirado; Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Yo pues quiero presentar una enmienda a la medida que el senador, compañero Miguel Romero, que es el Senador del Distrito Senatorial de San Juan, que incluye también otros municipios, el Municipio de Guaynabo y el Municipio de Aguas Buenas. Yo escuché en la prensa al Alcalde de Aguas Buenas decir que había sido abandonado por el Gobierno Estatal. De hecho, todavía hay muchos sectores en ese municipio sin energía eléctrica, al igual que en la zona rural de Guaynabo. Y mi enmienda va dirigida a los efectos pues de que la investigación también incluya a el desempeño de estos dos gobiernos municipales para que entonces cubra todo el Distrito Senatorial de San Juan.

SRA. VENEGAS BROWN: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Los que estén a favor de la enmienda del compañero Nadal Power se servirán a decir que sí. En contra, no. Derrotada.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la enmienda presentada por el compañero, me parece que es una enmienda buena. Simplemente traía a Aguas Buenas, que hemos escuchado al Alcalde de Aguas Buenas en las últimas dos semanas decir que nadie, nadie lo ha ayudado. Cuando dice nadie, es los legisladores de Aguas Buenas no han dado cara, los representantes. Aguas Buenas tiene sobre un setenta por ciento (70%) de personas sin luz, puentes en el piso, gente sin agua. Guaynabo, la parte de Guaynabo que le toca a San Juan también hay problemas relacionados o similares a San Juan. El Alcalde de Aguas Buenas y el Alcalde de Guaynabo han cuestionado a Energía Eléctrica. El Alcalde de Aguas Buenas y el Alcalde de Guaynabo también han cuestionado a Acueductos, han cuestionado a Obras Públicas, han cuestionado a todas las agencias estatales y federales y a FEMA y al Cuerpo de Ingenieros.

Pero no, vemos la costura en una bola lenta, que ni tan siquiera es rápida, porque se nota prácticamente la gula de una persona que quiere ser Alcalde de San Juan, una bola lenta. Compañero, la costura se le ve, la costura se le ve. Cuando usted usa el poder en la Legislatura para ir contra una alcaldesa, la costura se le ve bien fácil, compañero. Hubiera sido -y coincido con las palabras de otros compañeros- mejor añadir a todo el país. Claro que sí. Todos los municipios, añadir a todos.

Pero no, hay que añadir a la Alcaldesa de San Juan solamente, ¿por qué? Porque hay que enviar un mensaje político a una base política del partido gobernante, la base azul, de que hay alguien que está presente. Y como está presente, pues hay que lanzar advertencias a la alcaldesa. Compañero, falta mucho para las elecciones. Todavía nadie sabe qué va a ocurrir de aquí al futuro.

¿Por qué no hacen esto también con otros municipios que se han quejado? Yo escuchaba al Alcalde de Orocovis hace poco también quejarse. Escuché también al Alcalde de Aibonito hablar de cómo el Gobierno Central lo ha abandonado. El Alcalde de Ciales, el alcalde del Presidente Accidental, el compañero Chayanne Martínez, nadie, nadie les ha dado la mano a estos alcaldes.

Pero entonces hay que investigar y hay que ir contra el Municipio de San Juan, con una agenda partidista de esta Asamblea Legislativa. El Presidente del Senado hace poco también radicó Resolución para investigar a la Alcaldesa de San Juan. Ahora, otro Senador hace lo propio para investigar la Alcaldesa de San Juan. Una campaña orquestada.

Ustedes la van a aprobar, la van a aprobar, pero yo les aseguro que no van a tener los pantalones de que la primera persona que vayan a citar sea a la Alcaldesa de San Juan. ¿A que no se

atreven traer a la Alcaldesa de San Juan? Tráiganla en la primera, porque ustedes la van a aprobar, pero no se van a atrever. ¿Saben por qué? Es demasiado para ustedes; es demasiado para ustedes.

Son mis palabras, estaré votando en contra de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Cirilo Tirado.

Corresponde el turno al compañero Henry Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias. Estoy haciendo nota de las expresiones, la última tengo que anotarla. La última fue demasiado para ustedes, demasiado para ustedes.

Muy buenas tardes, señor Presidente. Gracias por esta oportunidad que me brinda. No puedo estar de acuerdo con las expresiones que hemos estado escuchando relacionado con la investigación de parte de mi compañero Miguel Romero, de San Juan, la Resolución del Senado 505, que busca la forma y manera de las respuestas del Municipio de San Juan después del paso del huracán María.

Es parte de nuestra responsabilidad fiscalizar, esa es parte de nuestra responsabilidad. ¿Y a quién el senador Romero Lugo va a fiscalizar más de cerca que no sea el Municipio de San Juan? Sí, yo puedo interesarme en asuntos del oeste. ¿Por qué no? Yo puedo interesarme en asuntos del área de Humacao. ¿Por qué no? ¿Pero cuál es nuestra responsabilidad primaria? Municipio de San Juan. Y al fin y al cabo es el que tenemos más cerca. Y al fin y al cabo es donde vivimos. Y acaba de pasar un huracán categoría 4 o 5.

Así que lo correcto es que el senador Lugo, Romero Lugo haga una investigación de lo que ocurrió en el Municipio de San Juan. Pueden venir otras investigaciones, seguro que sí. Pero nuestra responsabilidad primaria es San Juan. Y todos reconocemos que hay servidores públicos que durante la desgracia del huracán se han crecido bajo las circunstancias, hay otros cuyo desempeño ha sido errático e inconsistente.

Y no es la opinión del senador Romero Lugo ni la opinión mía relacionado con lo errático e inconsistente que ha sido la Alcaldesa de San Juan en todo lo relacionado con el huracán. Se fue de “media tour” hacia los Estados Unidos en plena recuperación; empezó con empleados municipales a ayudar a diferentes municipios alrededor de la isla teniendo a San Juan lleno de escombros. ¿Y qué me dicen de las inundaciones que se registraron en diferentes...? Eso está altamente documentado.

Y hemos tenido que escuchar en la tarde de hoy que esto es una investigación político partidista, esto es una cacería de brujas. Yo tuve que escuchar a que la responsabilidad que tenemos nosotros de fiscalizar es una indecencia política. ¿Entonces, qué hacemos aquí? ¿Qué hace aquí si no es velar porque las cosas se hagan de una forma correcta?

Así que felicito a mis compañeros en San Juan por la Resolución del Senado 505; vendrán otras. A mí me preocupa lo ocurrido en Aguas Buenas, por qué las agencias gubernamentales no han respondido, esa va a ser la mía, seguro que sí. Pero por el momento tenemos la responsabilidad de ver lo ocurrido en San Juan. Y por eso felicito a mi compañero, el senador Romero Lugo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Henry Neumann. Corresponde el turno al compañero Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras, ciertamente, no será la primera Resolución que veremos, tampoco será la última, pero a mí lo que me preocupa es precisamente la inconsistencia en el mensaje. La semana pasada, tratando de disipar el tema del escándalo de la Comisión Estatal de Elecciones y los funcionarios del Gobierno, se anuncia que se va a radicar otra resolución más para investigar precisamente a la Alcaldesa de San Juan. ¿Cuál es el miedo con la Alcaldesa? ¿O es la única alcaldesa que tiene el país que es de proyección nacional e internacional? ¿Cuál es el miedo de

los amigos de la Mayoría que quieren radicar tantas resoluciones para investigar a la Alcaldesa de San Juan por cualquier hoja que se mueva en la Ciudad Capital? ¿Qué les preocupa? ¿Qué les preocupa? ¿Acaso no deberían investigar a su propio Gobierno y a su propio Ejecutivo por la falla en el proceso precisamente de recuperación que hoy tiene a más del setenta por ciento (70%) del país con unas necesidades básicas que nadie sabe contestar? ¿O es acaso la falta de consistencia del Ejecutivo traqueteando con la subasta en el Departamento de la Vivienda en una pelea entre buscones de diferentes bandos del principal partido de la Administración? ¿Por qué no investigan eso? ¿Por qué no investigaron aquí los escándalos de la Autoridad de Energía Eléctrica al principio en el proceso de recuperación también, que no fue en San Juan?

Pero entonces ahora vemos investigaciones por todos lados, en la Cámara, en el Senado. Yo reconozco al compañero Senador por San Juan, es un excelente Senador y es muy responsable. Y yo lamento que caigan en este juego de empezar a investigar a la Alcaldesa de San Juan para ver por dónde van a tratar de sacarle un issue; no han podido, no ha podido. Tienen al Secretario de Estado haciendo campaña todo el tiempo con los recursos del Estado en San Juan; tienen al compañero Representante hoy asesorando ahí a la Mayoría, también fiscalizando a la Alcaldesa. ¡Vaya asesores que se buscan aquí!

Háganlo extensivo a los demás municipios, como dice el compañero Tirado. ¿A qué no hablan del Alcalde de Orocovis, del de Barranquitas, del de Ciales, el de Guaynabo, el de Aguas Buenas? El de Aguas Buenas le ha hecho conferencia de prensa allí para decirle que el Ejecutivo los ha abandonado. A esos no. Para esos no vamos a utilizar el Poder Legislativo para ayudarles en el proceso de recuperación, no, vamos contra quien ellos interpretan es su principal rival político, la Alcaldesa de San Juan. Investiguen. Aprobarán esta hoy, aprobaron las de la Cámara, aprobarán las próximas, van a lograr lo que han logrado a este momento, nada, alimentar el ego de cuatro (4) o cinco (5) candidatos primaristas que quieren esa silla precisamente que ocupa la señora Alcaldesa, ese es el issue, ese es el issue. Y claro que los compañeros son Senadores de San Juan y van legislar por su distrito, oiga, pero disimulen un poco, si van a investigar, investiguen el distrito y por lo menos metan el nombre de Aguas Buenas aunque no hagan na', y metan a Guaynabo en la Resolución, aunque no investiguen, aunque lo que encuentren lo amapuchen, pero disimulen un poco y pongan los nombres de su distrito, eso sería lo menos que deberían hacer para que no se les vea el refajo, compañeros, para que no se vea como que es la intención política de minar la figura de la Alcaldesa de la Ciudad Capital. Faltan tres (3) años pa' las elecciones, me imagino que entonces en el último año estaremos en todas las sesiones aprobando investigaciones para San Juan, para San Juan, para San Juan, para San Juan, cuando se acerque el proceso primarista, más investigaciones, harán conferencias de prensa, irán a Caimito a visitar Caimito y harán una conferencia de prensa allí como un refrito que han hecho veinticinco (25) veces, ¿y qué han logrado? Nada, absolutamente nada.

Así que entreténganse, compañeros, en la función de hacer el trabajo político, pero les recomiendo que para la próxima incluyan a todos los municipios que componen el distrito para que le hagan una buena representación a ese distrito, para que no se entienda y el que lo vea con la ingenuidad de no conocer el proceso político genuinamente diga, ay, es verdad, quieren investigar para ver cómo se recupera San Juan.

Así que votaremos a favor de esas medidas que entendamos tengan la seriedad para investigar lo que está mal. Por todo lo demás, y si es para la politiquería y si es para pugnas internas dentro de ese partido ante potenciales candidaturas para la Alcaldía de San Juan, ustedes son Mayoría y tienen los votos para aprobarla.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Torres.

¿Hay algún otro compañero que quiera expresarse sobre...

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...la Resolución? Es para cerrar el debate.

No habiendo ningún otro compañero o compañera, vamos a cerrar el debate de la medida reconociendo al autor y Senador por el Distrito de San Juan, senador Romero Lugo. Adelante.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros presentes hoy en la sesión.

Da lástima escuchar y traer al debate de un tema serio el elemento político partidista. Los compañeros que se han expresado en contra de la aprobación de la Resolución del Senado 505, de la cual soy el autor, el compañero Neumann Zayas es coautor de la misma, son los únicos, señor Presidente, que han traído el elemento político para viciar los méritos de la Resolución y levantar la cortina de humo de que esto se trata de un intento de hacer política contra la Alcaldesa de San Juan. Y eso da lástima, da lástima, aunque reconozco que muchas veces es efectivo, ¿por qué?, porque trasciende el contenido del debate de los compañeros. Y puedo entender que haya personas que entiendan que sí, que hay algo político. Pues si ellos me han declarado candidato a Alcalde, si están diciendo desde ya que aquí el objetivo es mancillar a la Alcaldesa de San Juan. Haciendo política, ¿para qué?, para destruir el noble y genuino propósito y valiente propósito de esta Resolución.

Yo escuché un compañero que se levantó a hablar de por qué no incluimos a Aguas Buenas. Señor Presidente, no se preparan ni para debatir. Aguas Buenas tiene una Resolución, la Resolución del Senado 553, que el autor es este servidor y el coautor es el senador Neumann Zayas, para investigar las quejas que el Alcalde de Aguas Buenas muy correctamente ha levantado contra el Gobierno. El compañero Torres Torres habló de que no vamos ni a conferencias de prensa, pues se ve que disparan de la vaqueta. Allí estuvo el compañero Henry Neumann, allí estuve yo, posteriormente nació la Resolución para investigar al Gobierno de la Mayoría, no para hacer política. Lo que ustedes en el pasado no hacían, que en muchas ocasiones lo que hacían era tirar toallas, nosotros no lo estamos haciendo. Aquí se han radicado resoluciones para asegurarnos que el proceder de nuestro Gobierno es el correcto y que en el proceder de nuestro Gobierno se atienden y se cuidan a las poblaciones más necesitadas.

Y además de que no vienen preparados para poder utilizar la demagogia y utilizar al Municipio de Aguas Buenas, porque como no se prepararon y no saben que hay una Resolución, pues vienen aquí a decir y a cacarear que esto es contra la Alcaldesa, que por qué no tenemos los pantalones para investigar a Aguas Buenas. Bien sencillo, bien sencillo, porque como no se preparan, utilizan el manto de la ignorancia para venir aquí, decir lo que les da la gana, hacer política y a base de información incorrecta, como la de Aguas Buenas, levantar la suspicacia de la población tratando de manchar este esfuerzo de esta Resolución con la política partidista.

Además de que no se preparan para debatir, tampoco leen las medidas, no leen la Resolución. Claramente establece que se ha cuestionado el esfuerzo llevado a cabo, tanto por el Municipio de San Juan, como por las agencias estatales y federales. Incluye a nuestro Gobierno, no tan solo el proceder, los requerimientos que haya hecho el Municipio de San Juan, y sí, saber si los hizo a

tiempo, saber si lo hicieron correctamente, saber si las reclamaciones de reembolsos de FEMA fueron hechas correctamente, pero también conocer si a las peticiones hechas correctamente el Gobierno de Puerto Rico, nuestro Gobierno, las respondió de manera correcta y afirmativa. De eso es lo que se trata la Resolución, eso es lo que está en blanco y negro, no las conceptualizaciones de mentes pequeñas y estrechas que solo ven el elemento político partidista. Porque es bien fácil pararse aquí y decir, ah, el compañero es tremendo Senador, se porta bien, pero mandarte el cantazo de que lo que estás haciendo es una indecencia política, de que lo que estás haciendo es persiguiendo a alguien políticamente, cuando una sencilla lectura, no muy profunda, sencilla, una lectura a la tengo prisa, pudiese haber disipado cualquier duda. Porque sí, el Municipio tendrá que presentar los documentos, las solicitudes que ha hecho, y el Gobierno también tiene que hacerlo.

Y esta no es la primera vez. Yo radiqué la Resolución del Senado 176 para trabajar el asunto del manejo de los recursos de seguridad que son dos (2), la Policía Municipal y la Policía Estatal. Y el compañero Neumann y yo hemos visitado, en cumplimiento con esa Resolución, los cuarteles de la Policía Estatal para asegurarnos que se hace en coordinación con la Policía Municipal, con el Comisionado de la Policía Municipal. Y hace unas semanas atrás tuvimos una sesión de trabajo con el Teniente Coronel Escalera, el Comisionado de la Policía Interino; con el Jefe de la zona policíaca de San Juan, el Comandante Cáceres; y con el Capitán Cordero. Ah, pero eso no lo resaltan, aprovechan ahora para tratar de decir meramente de que esto se trata de política, un argumento que no tiene casi en qué sostenerse; un argumento que si fuese un bote encallaba en la profundidad donde los dinguis no se encallan; un argumento que no tiene méritos, un argumento que está hecho para provocar el odio, para generar la maldad, para dividir este pueblo, para tratar de quitarle la justificación a algo que sí tiene mérito.

Yo recuerdo cuando fui con el compañero Neumann Zayas a Miramar en las inundaciones, con el Gobernador Rosselló, con el Secretario de Obras Públicas, cuando le exigíamos al Gobierno actual que se encargara de limpiar las cunetas y las alcantarillas estatales porque el dolor de la gente de Ocean Park no tenía colores. Cuando yo mismo llamé en innumerables ocasiones a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambientales para que se asegurase que las estaciones de bombeo estaban funcionando, ¿y saben qué, compañeros? Hay una Resolución también a esos efectos y se dispone que tiene que comparecer el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Así que, compañeros, les exhorto a que no sigan manchando el debate público de las cosas serias, a que no sueñen con las candidaturas del PNP, que en su momento el tiempo dirá para qué servirá cada cual. Si quieren preocuparse de política preocúpense por su partido, que ya veo que a quien destacaron y declararon líder indiscutible ustedes, de su partido y de la oposición, fue a su Alcaldesa de San Juan.

No se trata de miedo, compañeros. Si algún miedo ha demostrado tener alguna entidad a la Alcaldesa de San Juan es el Partido Popular, que le sirve hoy de una manera pobre, muy pobre a los intereses de pretender que no se indague, que no se investigue la respuesta sí del Gobierno Municipal, pero también de las entidades y federales en atender una crisis que afectó a todos los municipios de Puerto Rico. Y que en el caso de San Juan, que constituye el 10% de nuestra población en Puerto Rico, que es el centro de gobierno de toda la isla, que es el centro financiero, académico, médico, gubernamental y económico de todo Puerto Rico, claro que corresponde que San Juan tenga la actitud y las herramientas para levantarse bien después de cada azote de un huracán, pero que también el Gobierno Estatal cumpla con sus responsabilidades para con la Ciudad Capital.

Así que, señor Presidente, espero que luego de haberle dicho a los compañeros que hay una Resolución radicada de Aguas Buenas, desde el 22 de diciembre, y después de haberle leído a los

compañeros las disposiciones donde establecen claramente que esto incluye al Gobierno Estatal, al Federal, y la respuesta a las peticiones, que si esto no se trata de politiquería de la barata, que emitan su voto a favor de esta Resolución, que demuestren que tienen los pantalones bien puestos y que demuestren también que no le tienen miedo a la que parece que los envió aquí a pegarle tiros a esta Resolución.

Así que pido un voto a favor de la Resolución del Senado 505.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Romero Lugo. Hemos culminado, concluido con el debate.

La senadora López León me había pedido consignar su voto. Adelante, senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para consignar mi voto en contra de la Resolución del Senado 501, considerando que es una medida seria, que entiendo que la verdad no grita, convence. Así que muchas gracias, señor Presidente, radicar mi voto en contra.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 505, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, hay enmiendas en el Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SRA. VENEGAS BROWN: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 512.**

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, la Resolución del Senado 512 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 512, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SRA. VENEGAS BROWN: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 253.**

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 253 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 253, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. VENEGAS BROWN: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 254.**

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 254 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 254, los que estén a favor decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, proponemos se llame el Proyecto del Senado 811, que estaba en turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Se había enviado a un turno posterior el Proyecto del Senado 811. Que se llame.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 811**.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 811 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

Vamos a comenzar con el debate de la medida, y vamos a reconocer al autor, al compañero senador Romero Lugo.

Adelante.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto del Senado 811 lo que busca es establecer la Ley de Facturación Justa, Razonable y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia. Y la génesis de este Proyecto es básicamente lo que hemos estado experimentado durante los pasados meses en la cual miles y miles de puertorriqueños estuvieron pasando y algunos todavía pasan por dificultades para recibir los servicios de energía eléctrica, servicios de agua potable. Y a pesar de que han confrontado esas dificultades, muchos de ellos se han enfrentado a la terrible situación de no haber tenido el servicio, pero está recibiendo facturación.

Este Senado en oportunidad previa pudo aprobar el Proyecto del Senado 676, que vino a convertirse en lo que es la Ley 3 de 2018. Y esa Ley dispuso un procedimiento para garantizar que personas que viven en unidades de vivienda que están comúnmente en apartamentos o en proyectos multifamiliares, tuviesen la protección de que no se les cobrara por energía, que la Autoridad de Energía Eléctrica no estaba ni generando ni transmitiendo. Y esa situación se daba porque en estos condominios o proyectos multifamiliares, cuando existe un generador eléctrico que provee energía a las unidades de vivienda, la energía, por la forma en que está instalada el generador eléctrico, pasa a través de los contadores y se refleja un consumo artificial. Y esa energía se la estaban cobrando. Pues eso se convirtió en la Ley 3 de 2018, luego de haber sido aprobada por el Senado y por la Cámara. ¿Qué ha pasado desde entonces? La Comisión de Energía ya conformó sus procedimientos para examinar las reclamaciones. La Autoridad de Energía Eléctrica también lo ha hecho. Esa Ley apenas tiene un poco más de treinta (30) días.

Con el Proyecto del Senado que estamos atendiendo hoy vamos a procurar que en aquellos casos en los que hay unos cargos por servicio tanto de la Autoridad de Energía Eléctrica a clientes o abonados comerciales o residenciales, que si hubo un periodo de facturación que usted no tuvo servicio, que se detenga la práctica que está ocurriendo ahora de que le cobran el cargo fijo. Como usted tiene un contrato como cliente con la Autoridad de Acueductos o un contrato como cliente con la Autoridad de Energía Eléctrica, aunque no haya consumido energía, los cargos fijos se lo están cobrando.

Lo mismo pasa con aquellos abonados o clientes que viven y tienen lo que son las famosas tarifas fijas, pasa en residenciales públicos donde una persona puede tener una tarifa fija y está pagando, y se da la situación de que tuvo un periodo de facturación, un ciclo completo que no tuvo servicio de energía. ¿Y qué ha ocurrido? Que se le ha facturado porque como el cargo fijo es de cero hasta equis consumo, pues ha sido cero e increíblemente se le ha facturado. Y lo que este proyecto de ley contempla es evitar esa práctica, si un cliente no contó con un servicio en la totalidad del periodo de facturación, que no se le facture cantidad alguna. Si el cliente contó con servicio en parte del periodo de facturación, que se proratee cualquier cargo fijo, de manera que se

pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una situación de emergencia por el paso de un huracán en periodos mayores de 24 horas, según esa emergencia haya sido declarada por el gobernador en una orden ejecutiva. Y si el cliente contó con el servicio, pues obviamente que se cobre como es natural.

Cualquier cliente puede acudir a cada una de las respectivas corporaciones. En el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica, como hizo el Senado en ocasión de aprobar el Proyecto del Senado 666, se le concedió jurisdicción a la Comisión de Energía para que también pudiese revisar cualquier querrela y pudiese llevar a cabo un juicio *de novo*, un caso *de novo*, que es examinar todo el expediente si la determinación de la Autoridad de Energía Eléctrica le resultase adversa. De nuevo, con este proyecto de ley protegemos al consumidor, promovemos la justicia y también obligamos a que las corporaciones públicas del Gobierno atemperen sus procesos de facturación a la realidad de Puerto Rico, que ayer fueron los huracanes Irma y María, en el 2016 fue un apagón, pero en el futuro pudiese ser una tormenta o un huracán, Dios no quiera. Pero eso es lo que estamos buscando, darle tranquilidad a nuestra gente, limitarle esa ansiedad y actuar de manera insensata. Si usted no tuvo el servicio, por qué habrá de pagarla.

Así que, compañeras y compañeros, ese ha sido el propósito del Proyecto que presentamos como autor y que examinamos en la Comisión de Gobierno. Y vamos a agradecer —¿verdad?— el voto afirmativo de este Cuerpo a favor de esa medida, que lo que promueve es, de nuevo, la justicia a favor de los abonados, tanto de la Autoridad de Energía Eléctrica, como de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Esas son nuestras palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SRA. VENEGAS BROWN: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. VENEGAS BROWN: Próximo asunto.

SRA. VENEGAS BROWN: Un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

RECESO

SRA. VENEGAS BROWN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora Portavoz.

SRA. VENEGAS BROWN: No quedó clara la aprobación a la medida del Proyecto del Senado 811. Así que repetimos nuevamente, señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 811, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 811.

SRA. VENEGAS BROWN: Breve receso, Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señora Portavoz.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 551; Proyecto del Senado 811; Resolución del Senado 472; Resolución del Senado 505; Resolución del Senado 512; Resolución Conjunta de la Cámara 253; Resolución Conjunta de la Cámara 254, para un total de siete (7) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Suénese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse en alguna de las medidas? ¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

Abrase la Votación.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente, para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Okay, yo lo voy a reconocer, vamos a dar el resultado y entonces lo reconozco. Cómo no.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 551 (Segundo Informe)

P. del S. 811

R. del S. 472

R. del S. 505

R. del S. 512

R. C. de la C. 253

R. C. de la C. 254

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 551 (Segundo Informe); 811 y las Resoluciones del Senado 472 y 512, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 253 y 254, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 505, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas han sido aprobadas por el resultado de la Votación, señor Secretario.

Adelante, señor Portavoz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Pero el compañero Neumann Zayas quería consumir un turno no controversial.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, señor Presidente.

Es para informarle al Cuerpo, por si alguno de los compañeros no lo saben, que en un hospital en la Ciudad de San Francisco, está en condición crítica el segundo miembro elegido del Salón de la Fama del Béisbol Organizado, Orlando “Peruchín” Cepeda. A mí me gustaría una expresión de parte del Cuerpo para elevar oraciones a esta gloria del deporte puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero lo está presentando en forma de moción ...

SR. RÍOS SANTIAGO: El deseo de restablecimiento pronto a nuestra gloria del béisbol puertorriqueño Orlando “Baby Bull”, “Peruchín” Cepeda...

SR. PRESIDENTE: Y podemos decir que todas las delegaciones se unen a la ... ¿Sí? Que todas las delegaciones se unen a la moción, le damos forma en breve para aprobarla. Si no hay objeción, así se acuerda. Se aprueba.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador.

Señor Portavoz.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0132

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a _____, en el Día Internacional del Guía Turístico.”

Moción Núm. 0133

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un merecido mensaje de reconocimiento a la señora Ana H. Lisboa, al dedicarle la actividad “San Sebastián se Viste de Rosa” de la Organización “Caminata Pepiniana Luchando por la Vida.”

Moción Núm. 0134

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al _____, por su reconocimiento como _____ en la semana de la Policía de Puerto Rico a los Valores del Año 2017 del Precinto 311 Bayamón Oeste “Zona de Excelencia.”

Moción Núm. 0135

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al _____, por su desempeño, compromiso y labor extraordinaria, en la semana de la Policía de Puerto Rico a los Valores del Año 2017 del Precinto 311 Bayamón Oeste “Zona de Excelencia.”

Moción Núm. 0136

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al _____, del Distrito de Cataño, por su reconocimiento en la semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0137

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un merecido mensaje de reconocimiento a la señora Magda Soto, al dedicarle la actividad “San Sebastián se Viste de Rosa” de la Organización “Caminata Pepiniana Luchando por la Vida.”

Moción Núm. 0138

Por el señor Laureano Correa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un servidor público ejemplar, el agente Ralffy Díaz Reyes adscrito a la Unidad Motorizada de la Policía desde el 2008.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se aprueben las mociones 132 a la 138.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Nelson Cruz, al compañero Abel Nazario, el compañero Eric Correa ya había sido excusado, y el compañero ¿Dalmau? José Luis Dalmau...

SR. PRESIDENTE: El compañero José Luis Dalmau estuvo todo el día también trabajando y tuvo que salir.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se excusen a los compañeros Lawrence Seilhamer Rodríguez y a la compañera Migdalia Padilla junto a los demás compañeros y compañeras que van a estar asistiendo al National Hispanic Caucus en Chicago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy martes, 20 de febrero de 2018, hasta el próximo martes, 27 de febrero de 2018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, lo que resta es que usted entonces instruya para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico desde hoy martes, 20 de febrero, hasta el martes, 27 de febrero de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, hoy martes, 20 de febrero, siendo las tres y veintidós de la tarde (3:22 p.m.) el Senado de Puerto Rico recesa sus labores hasta el próximo martes, 27 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Los compañeros de la Mayoría, vamos al caucus en Presidencia. Gracias.



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
20 DE FEBRERO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 551 (Segundo Informe).....	5680 – 5682
R. del S. 472.....	5682
R. del S. 505.....	5682 – 5693
R. del S. 512.....	5693
R. C. de la C. 253.....	5694
R. C. de la C. 254.....	5694
P. del S. 811	5695 – 5697

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. Conc. del S. 33

16 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 12 de febrero de 2018, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución Concurrente del Senado número 33, el cual propone aprobar el Plan de Reorganización Núm. 3, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Oficina del Bosque Modelo de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

La Misión del Bosque Modelo de Puerto Rico es promover nuevos paradigmas y prácticas para potenciar el desarrollo sustentable y la conservación de nuestra región agrícola y forestal, convirtiendo a los(as) ciudadanos(as) en eje principal de la protección de su entorno natural mientras se desarrollan iniciativas turísticas, culturales y agrícolas, entre otras.

Este Plan de Reorganización propuesto comienza a trastocar la estructura y la independencia formada por la Ley Núm. 182 del 3 de noviembre de 2014, conocida como la Ley del Bosque Modelo de Puerto Rico, lo que podría afectar la importante iniciativa.

Al eliminar la Oficina de Bosque Modelo y traspasar sus funciones al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la agencia tendría que asumir los gastos con sus propios recursos, lo cual es innecesario, ya que las organizaciones que manejan el proceso del Bosque Modelo han explicado que la transición había comenzado hacia los otros dos componentes de la estructura del Bosque Modelo: la Mesa Multisectorial y el Fideicomiso del

Bosque Modelo. De esta forma se mantendría el funcionamiento del Bosque Modelo independiente del gobierno.

No existe la certeza ni la confianza de que el DRNA pueda cumplir con los objetivos, deberes y responsabilidades que establece la Ley, y con la cual cumple la Oficina de Bosque Modelo.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 551

24 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente Saludables”, con el propósito de reconocer, concientizar y orientar a las organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el escenario laboral, a los fines de crear conciencia y afianzar en la población la importancia y viabilidad de lograr espacios de trabajo productivos y saludables; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 El Comité de Organizaciones Psicológicamente Saludables (OPS) de la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR), surge a partir del “Psychologically Healthy Workplace Program” (PHWP) de la Asociación Americana de Psicología (APA), organización líder y principal en representar la Psicología en Estados Unidos. Esta organización se dedica a la investigación y desarrollo de estándares éticos y profesionales para los Psicólogos en Estados Unidos. Actualmente, la APA cuenta con más de 115,700 miembros distribuidos entre: investigadores, educadores, clínicos, consultores y estudiantes.

El Programa de Organizaciones Psicológicamente Saludables (PHWP, por sus siglas en inglés), inicio en el 1999 en el estado de New Jersey por David W. Ballard, PsyD. Éste comenzó como un programa de reconocimiento a organizaciones estatales. Dicho reconocimiento destaca los esfuerzos de aquellas organizaciones que implementaron programas y políticas innovadoras, que contribuyeron a un ambiente de trabajo psicológicamente saludable.

El propósito de este programa es educar a las organizaciones y sus líderes acerca de la relación entre el bienestar de empleados, productividad y efectividad organizacional. Además,

contribuir a crear mejores espacios de trabajo a través de la educación, el diagnóstico organizacional y el reconocimiento a las organizaciones que desarrollan prácticas saludables en sus lugares de trabajo. También, se reconocen a las organizaciones que se preocupan por la salud física y psicológica de su fuerza trabajadora y se nominan sus nombres al reconocimiento que ofrece la APA en Estados Unidos.

Por otra parte, el modelo de las OPS consiste de cinco dimensiones: participación, reconocimiento, salud y seguridad, crecimiento y desarrollo y balance entre vida y trabajo. Cada una de ellas influenciadas por la efectividad de la comunicación y la consideración de dos contextos de trabajos: el bienestar del empleado y el funcionamiento organizacional. Las OPS promueven el conocimiento y el desarrollo de la práctica de la Psicología Industrial Organizacional en Puerto Rico. Esto permite reconocer las prácticas saludables en organizaciones locales tales como empresas privadas pequeñas, medianas y grandes, instituciones educativas y de gobierno junto a organizaciones sin fines de lucro. Además, promueven el fortalecimiento de una mejor cultura, de una mayor competitividad y entorno laboral para Puerto Rico.

Entre los beneficios que tienen estas organizaciones se encuentran: establecer conexiones entre el mundo empresarial y la comunidad de psicología a nivel local y nacional; conocer los problemas que enfrentan las organizaciones hoy día e identificar soluciones efectivas; ser parte de un equipo conocedor de prácticas saludables, que orienta y ofrece asistencia técnica a gerentes, empresarios y profesionales en el manejo positivo de situaciones y desafíos organizacionales; y colaborar con diversas entidades en iniciativas y proyectos relacionados al ámbito laboral y al quehacer de la Psicología Industrial Organizacional en Puerto Rico y contribuir a la formación de estudiantes de Psicología Industrial Organizacional y disciplinas relacionadas a través de prácticas supervisadas por psicólogos licenciados.

Es por todo lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer el mes de noviembre como el mes de las “Organizaciones Psicológicamente Saludables (OPS)” por su gran aportación al aparato laboral de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1. Esta Ley se conocerá como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente
- 2 Saludables de Puerto Rico”;

1 organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el
2 escenario laboral.

3 Artículo 2. La Asamblea Legislativa, en su compromiso con la Salud Psicológica en el
4 ámbito laboral en Puerto Rico, declara el mes de noviembre como el “Mes de las
5 Organizaciones Psicológicamente Saludables de Puerto Rico (OPS)”. El Comité de
6 Organizaciones Psicológicamente Saludables llevará a cabo cada año durante en el mes
7 noviembre, actividades conducentes a educar sobre la importancia de la relación entre el
8 bienestar de los empleados con la productividad y efectividad organizacional. Se busca crear
9 conciencia sobre el impacto de los riesgos psicosociales en el desarrollo de la toxicidad en el
10 ambiente organizacional. Asimismo, desarrollarán prácticas que promuevan la salud y
11 armonía de los empleados en su entorno laboral.

12 Artículo 3. Cláusula de ~~Salvedad~~ Separabilidad

13 ~~Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada por~~
14 ~~cualquier razón ante un tribunal y este lo declarará inconstitucional o nulo, tal dictamen no~~
15 ~~afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley, sino que en su~~
16 ~~efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que ha sido declarado~~
17 ~~inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración o inciso, en algún caso~~
18 ~~específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier~~
19 ~~otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.~~

20 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
21 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
22 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
23 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia

1 quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
2 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma
3 que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a
4 una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra,
5 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de
6 esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
7 tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a
8 aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

9 Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 15 '18 PM 1:57
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R
act

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
P. DEL S. 551

SEGUNDO INFORME POSITIVO

15 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación con enmiendas del P. del S. 551.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de las Organizaciones Psicológicamente Saludables", con el propósito de reconocer, concientizar y orientar a las organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el escenario laboral, a los fines de crear conciencia y afianzar en la población la importancia y viabilidad de lograr espacios de trabajo productivos y saludables; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

M
Como bien reza la exposición de motivos del Proyecto del Senado 551, el programa de Organizaciones Psicológicamente Saludables (PHWP, por sus siglas en inglés), inició en el 1999 en el estado de New Jersey por David W. Ballard, PsyD. Éste comenzó como un programa de reconocimiento a organizaciones estatales. Dicho reconocimiento destaca los esfuerzos de aquellas organizaciones que implementaron programas y políticas innovadoras, que contribuyeron a un ambiente de trabajo psicológicamente saludable. El propósito de este programa es educar a las organizaciones y sus líderes acerca de la relación entre el bienestar de empleados, la productividad y efectividad organizacional. Además, el programa busca a contribuir a crear mejores espacios de trabajo a través de la educación, el diagnóstico organizacional y el reconocimiento a las organizaciones que desarrollan prácticas saludables en sus lugares de trabajo. También, se reconocen a las organizaciones que se preocupan por la salud física y psicológica de

su fuerza trabajadora y se nominan sus nombres al reconocimiento que ofrece la APA en Estados Unidos.

Por otra parte, los beneficios que tienen estas organizaciones se encuentran: establecer conexiones entre el mundo empresarial y la comunidad de psicología a nivel local y nacional; conocer los problemas que enfrentan las organizaciones hoy día e identificar soluciones efectivas; ser parte de un equipo conocedor de prácticas saludables, que orienta y ofrece asistencia técnica a gerentes, empresarios y profesionales en el manejo positivo de situaciones y desafíos organizacionales; y colaborar con diversas entidades en iniciativas y proyectos relacionados al ámbito laboral y al quehacer de la Psicología Industrial Organizacional en Puerto Rico y contribuir a la formación de estudiantes de Psicología Industrial Organizacional y disciplinas relacionadas a través de prácticas supervisadas por psicólogos licenciados.



El Grupo de Servicios Especializados en Psicología e Integrativos (Grupo SEPI), presentó un memorial explicativo a la Comisión de Gobierno del Proyecto del Senado 551. En síntesis, el Grupo SEPI manifestó que, partiendo de su experiencia, nos recomienda lo siguiente: (1) Para considerar, la efectividad de los modelos que se promuevan y que ellos se atemperen a la realidad de nuestra cultura;(2) Uno de los métodos más eficaces para iniciar y dar continuidad de estas iniciativas es el apoyo por parte de instituciones académicas que se destaquen sobre este tema, promuevan las mismas en sus clases, desarrollen voluntariados para educar a las empresas ya existentes; (3) Involucrar a las empresas con mayor éxito para que aporten sobre sus métodos para promover bienestar, salud y seguridad emocional en ellas; (4) Actualizar la información de las empresas en nuestro país, y conocer el perfil de la empresa puertorriqueña con métodos cuantificables para crear estrategias de promoción efectivas según el perfil a la par con lo propuesto; (5) Establecer alianzas con organizaciones que cobijan y protegen los derechos de las empresas del país como lo podrían ser la Cámara de Comercio de Puerto Rico y Centro Unido de Detallistas. Así, se promoverá con mayor rapidez y viabilidad cada idea sobre la salud de nuestras empresas, y (6) Reconocer la situación económica del país, y así, exhortar y contemplar el compromiso pro bono y voluntario de profesionales capaces con deseos de un Puerto Rico mejor.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), Más de 300 millones de personas en el mundo padecen depresión, un trastorno que es la principal causa de discapacidad. Además, muchas de ellas sufren también síntomas de ansiedad. Según un reciente estudio dirigido por la OMS, los trastornos por depresión y por ansiedad cuestan a la economía mundial US\$ 1 billón anual en pérdida de productividad. Por otro lado, es bien conocido que el desempleo es un factor de riesgo de problemas mentales, mientras que la obtención de un empleo o la reincorporación al trabajo ejercen efectos protectores. No obstante, un entorno de trabajo adverso puede ocasionar problemas físicos y psíquicos, un consumo nocivo de sustancias y de alcohol, ausentismo laboral y

pérdidas de productividad. La promoción de la salud mental en el lugar de trabajo y el apoyo a las personas que sufren trastornos psiquiátricos hace más probable la reducción del ausentismo laboral, el aumento de la productividad y la obtención de beneficios económicos que conllevan estos efectos.¹

La OMS también destaca que es importante para conseguir que el lugar de trabajo sea saludable es la formulación de leyes, estrategias y políticas gubernamentales, tal y como han puesto de manifiesto los trabajos recientes sobre este asunto de la Brújula de la Unión Europea para la Actuación en materia de Salud Mental y Bienestar (EU-Compass). En un lugar de trabajo saludable, los trabajadores y los directivos contribuyen activamente a mejorar el entorno laboral promoviendo y protegiendo la salud, la seguridad y el bienestar de todos los empleados.

En una guía publicada recientemente por el Foro Económico Mundial, se recomienda: (a) proteger la salud mental reduciendo los factores de riesgo relacionados con el trabajo; (b) promover la salud mental desarrollando los aspectos positivos del trabajo y las cualidades y capacidades del personal; y tratar de solucionar los problemas de salud mental, con independencia de su causa; (c) tomar conciencia del entorno de trabajo y de cómo se puede adaptar para promover una mejora de la salud mental de los distintos empleados; (d) aprender de las motivaciones de los directivos y empleados de la organización que han adoptado medidas; (e) no reinventar la rueda y fijarse en las medidas adoptadas por otras empresas; (f) conocer las necesidades de cada trabajador y las oportunidades de que dispone, con el fin de elaborar mejores políticas en materia de salud mental en el lugar de trabajo; (g) conocer cuáles son las fuentes de apoyo a las que pueden recurrir las personas para pedir ayuda; (h) aplicar y hacer cumplir las políticas y prácticas de seguridad y protección de la salud, que permitan detectar el estrés patológico, las enfermedades y el consumo nocivo de sustancias psicoactivas, así como facilitar recursos para ello; (i) informar a los trabajadores de que pueden pedir ayuda; (j) promover la participación del personal en las decisiones, transmitir una sensación de control y de participación e implantar prácticas en la organización que promuevan un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal; (k) ofrecer a los empleados programas de desarrollo profesional, y (l) reconocer y recompensar la contribución del personal.²

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 551, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

¹ http://www.who.int/mental_health/in_the_workplace/es/

² *Id.*

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 811

22 de enero de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
Esenciales*

LEY



Para establecer la “Ley de Facturación Justa, Razonable y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia” a los fines de disponer la forma en la cual la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico podrán facturar a sus Clientes en situaciones en las que no han provisto los servicios de energía eléctrica o de acueductos y alcantarillados, respectivamente, durante situaciones de emergencia tales como interrupciones prolongadas de un Servicio Público Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público Esencial; facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a la Comisión de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a conformar sus procedimientos, reglamentos, mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La teoría política que subyace en el modelo de las Corporaciones Públicas está cimentada en que dichas entidades fueron creadas para proteger y salvaguardar los mejores intereses de la ciudadanía. No obstante, algunas determinaciones de naturaleza gerencial en las Corporaciones Públicas de Puerto Rico han tenido el efecto de perjudicar a su mayor accionista: el Pueblo.

Un ejemplo de los anterior ha sido el proceso de facturación que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, la “AEE”) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (en adelante, la “AAA”) han implementado luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico durante el mes de septiembre del año 2017. Durante el referido mes,

casi un 100 % de la Isla estuvo sin servicio de energía eléctrica y, de igual forma, gran parte de la ciudadanía no contó con el servicio de agua potable. No fue hasta a mediados del mes de noviembre, que el sistema eléctrico de Puerto Rico comenzó a restablecerse sostenidamente, aunque muy lentamente. Como resultado de ese restablecimiento paulatino en el servicio de energía eléctrica en algunos sectores, la AEE comenzó a normalizar sus gestiones de cobro a sus abonados el pasado mes de diciembre. No obstante, cientos de clientes comenzaron a recibir facturas con las siguientes particularidades: (1) balances adeudados elevados donde se le factura un alegado consumo de energía eléctrica durante los meses en que el abonado no tenía servicio de energía eléctrica; (2) en muchos casos, fue precisamente durante el mes de septiembre donde se reflejó el “consumo” más alto en la factura; (3) las facturas no desglosaban el consumo de energía eléctrica por cada mes comprendido en el ciclo de facturación aun cuando el ciclo de facturación excede noventa (90) días e incluye periodos en los que los servicios esenciales no estuvieron ~~disponibles~~, disponibles; y (4) las facturas reiteraban que de no realizarse el pago, se les interrumpiría el servicio de energía eléctrica.

Es importante acentuar que la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, dispone en su Sección 6 que la AEE “deberá ofrecer y proveer un servicio al menor costo razonable, mediante tarifas justa y razonables”. Además, la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, establece en su Sección 18 que las “tarifas y cargos serán justos y razonables”. Consecuentemente, y en armonía con dicho principio contenido en la Ley Orgánica de la AEE y de la AAA, el Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, le impartió instrucciones a la AEE para que no se facture a las personas por servicios que no hayan recibido a consecuencia de los huracanes Irma y María. El 6 de octubre de 2017, el Gobernador expresó:

Reconocemos que muchos clientes no están recibiendo el servicio de agua y luz por lo que he ordenado a las dos corporaciones públicas a detener el envío de facturas. A las personas que se les haya enviado facturas por periodos en los que no tuvo el servicio no tendrán que pagarlo y no se le discontinuará el servicio.

Una vez tengamos los servicios de medición operacionales solo se le cobrará la tarifa de consumo a los clientes que hayan recibido servicios.¹

Posteriormente, el 30 de enero de 2018, la propia AEE realizó expresiones públicas aceptando errores en la facturación. Mediante un video publicado en YouTube, la Sra. Noriette Figueroa Meléndez, quien está a cargo de la División de Servicio al Cliente de la AEE, expresó que reconoce “que hay ciertas facturas que podrían necesitar eventualmente un ajuste”. Además, confirmó que se han “visto una serie de facturas calculadas no necesariamente con un consumo real. Una de las cosas que estamos haciendo es acelerando el proceso para que todas nuestras subestaciones de lectura remota puedan estar reparadas. Así podemos interrogar tu medidor y podemos tener una lectura real y al momento de tu contador”.²

Además, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, preceptúa en su Artículo 1.2 (I) que “[t]odo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia”. No obstante, actualmente no existe una ley que guíe el proceso de facturación de la AEE y a la AAA ante escenarios de una situación de emergencia donde el cliente no reciba dichos servicios públicos esenciales, o los reciba de manera intermitente, por periodos prolongados.

Esta Ley tiene el propósito de adelantar la consecución de los siguientes objetivos:

- (1) declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la facturación justa, razonable y transparente de los servicios públicos esenciales durante situaciones de emergencia. Las interrupciones prolongadas de servicio que puedan ocurrir a raíz de situaciones de emergencia no serán razón para la facturación de cargos fijos o cargos por consumo que impliquen que el cliente tenga que pagar por un servicio esencial que no fue provisto;
- (2) se dispone que la AEE y la AAA no podrán facturarle a un cliente cargo alguno si en la totalidad de un periodo de facturación este no contó con un servicio público no esencial y la factura deberá reflejar cero dólares con cero centavos (\$0.00). En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará esta prohibición;

¹ <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/losclientesdeaeeyaanopagaranmientrasnotenganservicio-2363811/>

² <http://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/nota/aeearacambiosenelsistemadefacturacion-1266218/>

- (3) si el cliente recibió el servicio público esencial en parte del periodo de facturación concerniente, se prorrateará cualquier cago fijo de manera que se pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una situación de emergencia. En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará este prorrateo;
- (4) si en la totalidad de un periodo de facturación dentro del cual surgió una situación de emergencia el cliente recibió el servicio público esencial, se ~~le procederá~~ podrá proceder a facturar de la manera en la que usualmente se realiza dicho procedimiento;
- (5) cualquier cliente podrá objetar su factura al amparo de esta Ley si, no estando disponible el Servicio Público Esencial en el área donde ubica dicho Cliente, éste recibe una factura reflejando Cargos por Consumo durante un periodo de facturación que comprende una Situación de Emergencia;
- (6) los clientes de la AEE y la AAA tendrán un procedimiento para reclamar por cualquier actuación contraria a esta legislación;
- (7) ~~la AEE y la AAA,~~ la AEE y la Comisión de Energía tendrán un plazo de treinta (30) días para establecer la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a esta Ley;
- (8) la presente legislación tendrá supremacía sobre cualquier ley o reglamentación vigente que disponga sobre procedimiento de reclamación de facturación emitidas por la AEE y la AAA durante el periodo que subsista la situación de emergencia; y
- (9) se dispone que esta Ley será de carácter retroactivo al 6 de septiembre de 2017, fecha en la que el huracán Irma azotó nuestra región.

Esta Asamblea Legislativa, en su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico, entiende meritorio y apremiante aprobar legislación a los efectos de garantizarle a todo cliente de la AAA y la AEE que pagará por aquellos servicios que en efecto recibió. Así haciéndolo, brindamos una herramienta adicional en el camino a la recuperación económica luego del paso de los huracanes Irma y María por nuestra jurisdicción y creamos el marco jurídico para que, en caso de presentarse otra situación de emergencia, exista el mecanismo para realizar las correspondientes reclamaciones de forma rápida y efectiva.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Título.

1 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley de Facturación Justa, Razonable
2 y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia”.

3 **Artículo 2. – Definiciones.**

4 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que a
5 continuación se expresan:

6 (a) “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico” o “AAA” –
7 corporación pública creada mediante la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945,
8 según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de
9 Puerto Rico”.

 10 (b) “Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” o “AEE” – corporación
11 pública creada mediante la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según
12 enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de
13 Puerto Rico”.

14 (c) “Cargo Fijo” – cualquier tarifa fija, tarifa básica o cargo que no esté sujeto ~~a al~~
15 al consumo medido, contabilizado o estimado del Cliente y que
16 automáticamente sea adjudicado a la factura de éste durante cada periodo de
17 facturación. Esto incluirá, sin que se entienda como una limitación, aquellas
18 tarifas fijas establecidas mediante la Ley 22-2016, conocida como la “Ley para
19 la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y
20 Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

21 (d) “Cargo por Consumo” – todo aquel cargo atado al consumo directo del Cliente
22 y que surge directa o indirectamente de la medición o estimado del consumo
23 del Servicio Público Esencial.

- 1 (e) “Cliente” – cualquier persona natural o jurídica que tiene una cuenta o contrato
2 de servicio con la AAA o la AEE, sea residencial, comercial, industrial o de
3 cualquier otra naturaleza.
- 4 (f) “Comisión de Energía de Puerto Rico” o “Comisión de Energía” – entidad
5 creada por la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de
6 Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, o su sucesora en
7 derecho.
- 8 (g) “Servicio Público Esencial” – servicio de energía eléctrica provisto por la AEE
9 y el servicio de acueductos y alcantarillados provisto por la AAA.
- 10 (h) “Situación de Emergencia” – interrupción prolongada de un Servicio Público
11 Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de
12 averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra
13 situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto
14 Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público
15 Esencial.

16 **Artículo 3. – Declaración de Política Pública.**

17 Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la facturación justa,
18 razonable y transparente de los Servicios Públicos Esenciales. A tenor con esta política
19 pública, tanto la AAA como la AEE garantizarán a todos sus Clientes el que se facture por los
20 servicios que en efecto han ofrecido a éstos.

21 Las interrupciones prolongadas de servicio que pueden ocurrir durante Situaciones de
22 Emergencia no serán razón para la facturación de Cargos Fijos que impliquen que el Cliente
23 tenga que pagar por un Servicio Público Esencial que no fue provisto. Tanto la AAA como la

1 AEE deberán facturar por éstos de manera que sean prorrateados a través del ciclo de
2 facturación.

3 Como resultado de lo anterior, si un Cliente no contó con el servicio correspondiente
4 durante la totalidad de un periodo de facturación, no deberá pagar cantidad alguna bajo
5 ningún concepto dentro de dicho periodo de facturación. De la misma manera, un Cliente que
6 contó con un Servicio Público Esencial durante parte de un periodo de facturación, no deberá
7 pagar por aquel tiempo en el que no contó con dicho servicio bajo ningún concepto.

8 El Gobierno de Puerto Rico reafirma el compromiso con el Pueblo de garantizar la
9 facturación y el cobro de aquellos Servicios Públicos Esenciales que en efecto fueron
10 provistos. A esos fines, la Ley 3-2018 se estableció para proteger a todo cliente de la AEE
11 que haya sido afectado luego del paso de los huracanes Irma y María por nuestra
12 jurisdicción. La referida Ley 3 prohíbe a la AEE la facturación y cobro a sus clientes por el
13 consumo de energía eléctrica reflejado en contadores producto de energía que no sea
14 generada por dicha corporación pública. En esa dirección, la presente Ley se establece como
15 un paso más en la meta de establecer un sistema justo, razonable y transparente en la
16 facturación y cobro de los Servicios Públicos Esenciales durante Situaciones de Emergencia.

17 **Artículo 4. – Principios de Facturación Justa, Razonable y Transparente.**

18 La AAA y la AEE conformarán sus procesos de facturación, cobro y reclamaciones
19 conforme con la política pública establecida en la presente Ley. A tenor con lo anterior, se
20 dispone que las referidas corporaciones públicas no podrán facturar por servicios no rendidos,
21 ~~mediante Cargos Fijos~~, de acuerdo a los siguientes principios:

22 1. Si en la totalidad de un periodo de facturación un Cliente no contó con un
23 Servicio Público Esencial, no se le podrá facturar cantidad alguna, bajo ningún

concepto. Esto incluye Cargos Fijos y Cargos por Consumo. De emitirse una factura, la misma deberá reflejar la cantidad de cero dólares con cero centavos (\$0.00), salvo que el Cliente tenga alguna deuda atrasada previo al periodo que comprende la Situación de Emergencia o por algún otro concepto con la corporación pública correspondiente.

2. Si el Cliente recibió el Servicio Público Esencial en parte del periodo de facturación concerniente, se prorrateará cualquier Cargo Fijo de manera que se pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una Situación de Emergencia. Es decir, se descontarán aquellos días en los cuales el Cliente no contó con el Servicio Público Esencial como consecuencia de la Situación de Emergencia, según éste término ha sido definido. Se facturará, además, por los Cargos por Consumo correspondientes al periodo durante el cual el Cliente contó con el Servicio Público Esencial.
3. Si en la totalidad de un periodo de facturación dentro del cual surgió una Situación de Emergencia el Cliente recibió el Servicio Público Esencial, se le ~~procederá~~ podrá proceder a facturar de la manera en la que usualmente se realiza dicho procedimiento.

Adicionalmente, cualquier Cliente podrá objetar su factura al amparo de esta Ley si, no estando disponible el Servicio Público Esencial en el área o la localidad donde ubica dicho Cliente, éste recibe una factura reflejando Cargos por Consumo durante un periodo de facturación que comprende una Situación de Emergencia. Dicha reclamación podrá realizarse bajo los criterios de adjudicación por la presente establecidos.

1 No obstante lo establecido anteriormente, en el caso de la AEE, la Comisión de
2 Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicarán las
3 disposiciones de este Artículo.

4 **Artículo 5. – Reclamaciones.**

5 Cualquier Cliente al cual la AAA o la AEE le haya facturado o cobrado en
6 contravención a lo dispuesto en esta Ley, podrá así reclamarlo a las antes mencionadas
7 corporaciones públicas, para que se lleve a cabo el correspondiente ajuste en la factura,
8 devolución de dinero o crédito, según sea aplicable, de acuerdo con los procedimientos que se
9 establezcan para reclamaciones en facturación y cobro, según indicado a continuación. La
10 mera reclamación u objeción de una factura de la AAA o la AEE, bajo los parámetros de la
11 presente Ley, tendrá el efecto de paralizar el cobro de las cantidades objetadas, hasta tanto se
12 culmine la adjudicación de la reclamación presentada. Además, no se considerará para efectos
13 de una orden de suspensión de servicio, cualquier atraso o cantidad que haya sido objetada
14 por un Cliente al amparo de la presente Ley.

15 Para la adjudicación de estas reclamaciones, la AAA y la AEE utilizarán como factor
16 determinante si el área o la localidad donde ubica el Cliente ha tenido o no el Servicio
17 Público Esencial durante el periodo de tiempo facturado que comprende aquel durante el cual
18 surgió una Situación de Emergencia. Si el Cliente está localizado en un área donde no estuvo
19 disponible dicho Servicio Público Esencial durante el periodo facturado, la reclamación
20 deberá proceder en a favor del Cliente, sin necesidad de procedimientos ulteriores, tales como
21 vistas o requerimientos de comparecencia a Clientes. El peso de la prueba ante cualquier
22 reclamación a tenor con lo dispuesto en esta Ley recaerá sobre la AAA o la AEE, según sea el
23 caso.

1 Si el Cliente no está conforme con la determinación inicial de la AAA o la AEE,
2 deberá solicitar, mediante un formulario a tales efectos, la reconsideración de dicha
3 determinación inicial ante un funcionario de mayor jerarquía. En el caso de la AEE, el
4 término para solicitar la reconsideración será establecido por la Comisión de Energía
5 mediante reglamento. Además, la Comisión de Energía podrá revisar *de novo* toda decisión
6 final de la AEE en relación a cualquier objeción presentada al amparo de esta Ley. En el caso
7 de la AAA, el Cliente tendrá un término de ~~veinte (20)~~ treinta (30) días para solicitar dicha
8 reconsideración.

9 La AAA, la AEE y la Comisión de Energía vendrán obligadas a adoptar un
10 procedimiento expedito, mediante reglamento o carta circular, para dilucidar cualquier
11 objeción a las facturas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, de manera tal
12 que se formule un procedimiento fácil, rápido, que brinde debido proceso de ley a los
13 Clientes y permita atender y resolver las discrepancias diligentemente. En el caso de la AEE,
14 se podrá utilizar el procedimiento establecido por la Comisión de Energía para objetar
15 facturas en situaciones de emergencia mediante el "Reglamento sobre el Procedimiento para
16 la Revisión de Facturas Emitidas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
17 durante Situaciones de Emergencia", promulgado al amparo de la Ley 3-2018.

18 **Artículo 6. – Reglamentación.**

19 La AAA, la AEE y la Comisión de Energía tendrán un plazo de treinta (30) días a
20 partir de la aprobación de esta Ley para conformar sus procedimientos, reglamentos,
21 mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las
22 disposiciones de esta Ley. La reglamentación aprobada al amparo de esta Ley será
23 promulgada mediante el mecanismo de emergencia, según establecido en la Sección 2.13 de

1 la Ley 38-2017, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del
 2 Gobierno de Puerto Rico”, sin la necesidad de una certificación del Gobernador de Puerto
 3 Rico. Disponiéndose, que la Comisión de Energía podrá enmendar, de ser necesario, y
 4 utilizar el “Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas Emitidas por la
 5 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante Situaciones de Emergencia”.
 6 promulgado al amparo de la Ley 3-2018, para dar cumplimiento a lo establecido por la
 7 presente Ley.

8 Si la AAA o la AEE incumple con cualquiera de los términos establecidos al amparo
 9 de la reglamentación aprobada en cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, la objeción
 10 será adjudicada a favor del Cliente.

11 **Artículo 7. – Facturación Durante la Emergencia Provocada por los Huracanes Irma y**
 12 **María.**

13 Se ordena la ~~paralización del cobro~~ suspensión de los términos para el pago de
 14 penalidades de atraso o suspensión del servicio, o para la solicitud de revisión de toda
 15 factura de Servicio Público Esencial que incluya periodos de facturación que comprendan los
 16 meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, mientras se establece el
 17 proceso expedito para adjudicar reclamaciones dispuesto en el Artículo 5 de esta Ley. Dichos
 18 términos comenzarán a transcurrir nuevamente a los diez (10) días de aprobados los
 19 reglamentos aplicables al procedimiento expedito para la revisión de facturas durante
 20 Situaciones de Emergencia.

21 Se presumirá, para efectos de la adjudicación de reclamaciones al amparo de esta Ley,
 22 que ningún Cliente contó con el servicio de energía eléctrica durante el mes de septiembre de
 23 2017.

1 **Artículo 8. – Aplicabilidad.**

2 Las disposiciones de esta Ley serán de aplicabilidad solo en casos de reclamaciones
3 donde se plantee que la AAA o la AEE no haya suplido el Servicio Público Esencial
4 correspondiente al Cliente debido a una Situación de Emergencia.

5 **Artículo 9. – Derechos Más Amplios.**

6 Esta Ley no impedirá que la AAA, la AEE o la Comisión de Energía le concedan a los
7 Clientes derechos más amplios o más beneficiosos a los aquí dispuestos.

8 **Artículo 10. – Supremacía.**

9 Durante el periodo en que ocurra o subsista una Situación de Emergencia, las
10 disposiciones de esta Ley tendrán supremacía sobre cualquier ley o reglamento vigente a esa
11 fecha que disponga sobre los procesos para reclamar u objetar facturas emitidas por la AAA o
12 la AEE. No obstante, las disposiciones de esta Ley serán complementarias a las disposiciones
13 establecidas en la Ley 3-2018.

14 **Artículo 11. – Separabilidad.**

15 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
16 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
17 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
18 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
19 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
20 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
21 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
22 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
23 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada

1 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
2 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
3 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
4 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
5 aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
6 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
7 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

8 **Artículo 12. – Retroactividad.**

9 Las disposiciones de esta Ley serán retroactivas al 6 de septiembre de 2017.

10 **Artículo 13. – Vigencia.**

11 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB15'18 PM1:35
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R
Cte

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea

3^{ra} Sesión

Legislativa

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 811

INFORME POSITIVO CONJUNTO

15 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del P. del S. 811.

ALCANCE DE LA MEDIDA

W
Am
El P. del S. 811, según presentado, tiene el propósito establecer la "Ley de Facturación Justa, Razonable y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia" a los fines de disponer la forma en la cual la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico podrán facturar a sus Clientes en situaciones en las que no han provisto los servicios de energía eléctrica o de acueductos y alcantarillados, respectivamente, durante situaciones de emergencia tales como interrupciones prolongadas de un Servicio Público Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público Esencial; facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a la Comisión de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a conformar sus procedimientos, reglamentos, mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico el miércoles, 6 y el miércoles, 20 de septiembre de 2017, respectivamente, dejaron la infraestructura de Puerto Rico en un estado general de devastación. Los daños, estimados preliminarmente

en sobre \$90,000 millones, tomarán meses y el esfuerzo de todos los puertorriqueños para reponerse.

A poco más de cuatro meses de estos catastróficos eventos atmosféricos, una parte significativa de la ciudadanía continúa sin el servicio de energía eléctrica. En el caso del servicio de agua potable, aun miles de familias no cuentan con dicho servicio. No obstante lo anterior, tanto la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (en adelante, la "AAA") como la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, la "AEE") han comenzado a restablecer sus procedimientos de facturación y cobro a sus clientes.

Ante la problemática causada a raíz del envío a sus respectivos clientes de facturas que cubren periodos durante los cuales los clientes no contaron con los servicios públicos esenciales facturados, el gobernador Ricardo A. Rosselló Nevares ha sido enfático en que no se pagará por servicio alguno que no fue recibido: "Lo que estamos diciendo es que estamos suspendiendo la facturación hasta tanto y en cuanto podamos identificar los mecanismos técnicos que se tienen en las corporaciones, cuál es el consumo, si alguno, y aquéllos que no consumieron, no van a tener que pagar".¹

 No obstante, la AEE ha continuado emitiendo facturas que incluyen periodos de facturación durante los cuales los clientes no contaron con el servicio de energía eléctrica. Peor aún, las facturas reflejan ciclos de varios periodos acumulados, lo cual se traduce en facturas ascendentes a cientos y, en algunos casos, miles de dólares. Dichos ciclos agrupan meses que incluyen en algunos casos los de septiembre y octubre de 2017, los cuales son identificados en dichas facturas como periodos durante los cuales la AEE ha realizado "lectura" de consumo de energía eléctrica, a pesar de ser de conocimiento público que dicho servicio no estuvo disponible durante los periodos facturados y cobrados a los clientes. Esto se ha observado particularmente en las facturas recibidas por aquellos clientes que son beneficiarios de las tarifas fijas establecidas al amparo de la Ley 22-2016, conocida como la "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". A modo de ejemplo, una persona bajo el esquema de tarifa fija correspondiente a \$30 mensuales, que no recibió el servicio de energía eléctrica durante los meses de septiembre y octubre de 2017 por no estar el mismo disponible, recibió una factura durante el mes de enero de 2018 ascendiente a \$125. Es decir, le fueron facturados los meses de septiembre y octubre de 2017 y se le exige el pago, so pena de desconexión del servicio de energía eléctrica.

¹ Banuchi, R. (6 de octubre de 2017). Clientes de AEE y AAA no pagarán por servicio que no consumieron. Primera Hora.

El gobernador Rosselló Nevares, mediante comunicado de prensa fechado al 24 de enero de 2018, expresó sobre esta situación lo siguiente:

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) ha estado enviando facturas a clientes de residenciales públicos que no cuentan con el servicio energético, sustentando dicho proceder en que su tarifa es fija por disposición de ley. Como dijimos desde un principio, ningún cliente pagará por un servicio que no recibió. Por eso firmamos el Proyecto del Senado 666 para que los residentes de los condominios no tengan que pagar por la generación que realizaron sus generadores eléctricos privados mientras el servicio de la AEE estuvo interrumpido.

He impartido instrucciones a la AEE para que no cobren por servicios no provistos a estos clientes de tarifa fija en los residenciales, al igual que deben hacer con todos los clientes que no tienen servicio.

La presente medida versa sobre esta situación, preocupante e inaceptable para estas Comisiones, que emana de la facturación y cobro, bajo amenaza de suspensión de servicios, por servicios públicos esenciales que estuvieron disponibles debido a las emergencias provocadas por los huracanes Irma y María. Como bien expresa la Exposición de Motivos de la pieza legislativa sujeto de nuestro análisis:

La teoría política que subyace en el modelo de las Corporaciones Públicas está cimentada en que dichas entidades fueron creadas para proteger y salvaguardar los mejores intereses de la ciudadanía. No obstante, algunas determinaciones de naturaleza gerencial en las Corporaciones Públicas de Puerto Rico han tenido el efecto de perjudicar a su mayor accionista: el Pueblo.

Posteriormente, el 30 de enero de 2018, la propia AEE realizó expresiones públicas aceptando errores en la facturación. Mediante un video publicado en YouTube, la Sra. Noriette Figueroa Meléndez, quien está a cargo de la División de Servicio al Cliente de la AEE, expresó que reconoce "que hay ciertas facturas que podrían necesitar eventualmente un ajuste". Además, confirmó que se han "visto una serie de facturas calculadas no necesariamente con un consumo real. Una de las cosas que estamos haciendo es acelerando el proceso para que todas nuestras subestaciones de lectura remota puedan estar reparadas. Así podemos interrogar tu medidor y podemos tener una lectura real y al momento de tu contador".²

Luego del paso de los referidos catastróficos fenómenos atmosféricos, resulta evidente que no existe un marco legal que regule la respuesta, en cuanto a facturación y cobro se refiere, de la AAA y la AEE ante escenarios donde éstas no brinden sus servicios

² Redacción. (30 de enero de 2018). AEE aclara cambios en el sistema de facturación. Primera Hora.

a sus clientes o que dichos servicios no estén disponibles. Dada la legislación existente o la reglamentación vigente, los procedimientos internos y los sistemas de cobro y facturación establecidos para emitir la facturación a los clientes, al Pueblo, no contemplan esta situación por lo que producen el efecto indeseado de la facturación y el cobro por servicios que no estuvieron disponibles y que no fueron rendidos. Esto, a través de la facturación de tarifas fijas y otros cargos que no necesariamente dependen del consumo del cliente o de cobro de un alegado consumo en periodos en que el sector donde reside el abonado cliente de la AEE no contó con servicio de energía eléctrica. Resulta necesario entonces establecer legislación que atienda estas circunstancias causadas por una emergencia, y que impida que esta situación ocurra bajo las circunstancias actuales o se repita en un futuro.



Si bien los clientes de la AEE pueden objetar sus facturas mediante procedimientos ya establecidos, estos procesos usualmente toman tiempo en investigarse y adjudicarse. Las Comisiones han tomado conocimiento de que cientos de clientes diariamente acuden a las oficinas y centros de llamadas de servicio al cliente para objetar sus facturas. No obstante, dentro de circunstancias normales se presupone que el cliente que acude o utiliza los centros de llamadas en efecto contó con servicio de energía eléctrica y surgió un error o discrepancia dentro del proceso de facturación. En los casos que esta medida pretende atender, se trata de clientes que evidentemente no tenían disponible el servicio por parte de la AEE luego del paso de los huracanes Irma y María y aun así se les ha facturado o podría facturar una cantidad por servicios que no recibieron. Ante estas circunstancias, la Exposición de Motivos de este Proyecto expresa que, durante el mes de septiembre de 2017,

casi un 100 % de la Isla estuvo sin servicio de energía eléctrica y, de igual forma, gran parte de la ciudadanía no contó con el servicio de agua potable. No fue hasta a mediados del mes de noviembre, que el sistema eléctrico de Puerto Rico comenzó a restablecerse sostenidamente, aunque muy lentamente. Como resultado de ese restablecimiento paulatino en el servicio de energía eléctrica en algunos sectores, la AEE comenzó a normalizar sus gestiones de cobro a sus abonados el pasado mes de diciembre. No obstante, cientos de clientes comenzaron a recibir facturas con las siguientes particularidades: (1) balances adeudados elevados donde se le factura un alegado consumo de energía eléctrica durante los meses en que el abonado no tenía servicio de energía eléctrica; (2) en muchos casos, fue precisamente durante el mes de septiembre donde se reflejó el "consumo" más alto en la factura; (3) las facturas no desglosaban el consumo de energía eléctrica por cada mes comprendido en el ciclo de facturación aun cuando el ciclo de facturación excede noventa (90) días e incluye periodos en los que los servicios esenciales no estuvieron disponibles, y (4) las facturas reiteraban

que de no realizarse el pago, se les interrumpiría el servicio de energía eléctrica.

Esta medida establece tres (3) principios que regirán todo proceso de facturación luego de que ocurra una situación de emergencia que, para efectos de la legislación propuesta, está definida como una

interrupción prolongada de un Servicio Público Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público Esencial.

En estas circunstancias se activarían los siguientes mecanismos para evitar la facturación y cobro de servicios que no fueron rendidos por la AAA o la AEE. Estos son:

- 
1. Si en la totalidad de un periodo de facturación un abonado no contó con su servicio de agua potable o energía eléctrica, no se le podrá facturar cantidad alguna bajo ningún concepto. De emitirse una factura, la misma deberá reflejar la cantidad de cero dólares con cero centavos (\$0.00), salvo que el abonado tenga alguna deuda atrasada previo al periodo que comprende la situación de emergencia o por algún otro concepto con la corporación pública correspondiente. En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará esta prohibición.
 2. Si el abonado recibió el servicio de agua potable o energía eléctrica en parte del periodo de facturación concerniente, se prorrateará cualquier cargo fijo, según definido éste término en la medida, de manera que se pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una situación de emergencia. Es decir, se descontarán aquellos días en los cuales el abonado no contó con el servicio como consecuencia de la situación de emergencia. Se facturará, además, por los cargos por consumo correspondientes al periodo durante el cual el abonado contó con el servicio. En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará este prorrateo
 3. Si en la totalidad de un periodo de facturación dentro del cual surgió una situación de emergencia el abonado recibió el servicio de agua potable o energía eléctrica, se le podrá proceder a facturar de la manera en la que usualmente se realiza dicho procedimiento.

Mediante memorial explicativo, la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, la "OIPC")**, por voz del Lcdo. José A. Vélez Pérez, Director

de dicha Oficina, se expresó a favor de la aprobación de esta medida. Expresa que mediante la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico", se le confirieron a la OIPC unos deberes entre los cuales se encuentran "educar, orientar, asistir y representar a los clientes y consumidores de servicio eléctrico de Puerto Rico, bien sean servidos por la corporación pública o por entidades privadas certificadas como proveedores de servicio eléctrico". La OIPC es la

defensora y portavoz de los intereses de los consumidores en todos los asuntos que estén ante la consideración de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Energía de Puerto Rico, o que estén siendo trabajados por la Oficina Estatal de Política Pública Energética, relacionados con las tarifas y cargos de servicio eléctrico, la calidad de servicio eléctrico, los servicios de las compañías eléctricas a sus clientes, la planificación de recursos, la política pública energética y cualquier otro asunto de interés al consumidor. ... Además, deberá revisar y someter comentarios sobre cualquier legislación o reglamentación propuesta que afecte a los clientes de servicio eléctrico, entre otros mandatos establecido en ley.



Así las cosas, comienza la OIPC expresando que "endosará cualquier medida legislativa que redunde en beneficio para el consumidor de energía. Por lo tanto, la OIPC avala la aprobación del [P. del S. 811], ya que enfoca controversias importantes y comunes entre los consumidores de energía y la Autoridad de Energía Eléctrica". Explica que

[e]s de conocimiento público que la AEE ha comenzado a facturar a los clientes luego del paso de los fenómenos atmosféricos Irma y María por la Isla. Consecuentemente, la OIPC ha recibido cientos de llamadas de consumidores de tarifas residenciales solicitando orientación relacionada a la factura más reciente que aquéllos reciben de parte de la AEE. Lo anterior, debido a que la relacionada factura cubre un periodo de tiempo mayor de treinta (30) días; cuales en la mayoría de las ocasiones resulta en el cobro de los siguientes meses, a saber: septiembre, octubre, noviembre y parte de diciembre. Por tanto, los consumidores han mostrado incomodidad pues en su mayoría no tuvieron servicio de energía por más de uno de los meses que la AEE pretende cobrar.

Por otro lado, la OIPC igualmente ha recibido una gran cantidad de llamadas de consumidores que viven en residenciales públicos y a quienes la AEE ha facturado la tarifa fija establecida por la Ley 22[-2016] aunque éstos no han tenido el servicio debido a averías causadas por los fenómenos atmosféricos. Asimismo, en relación a los clientes de tarifas comerciales, a quienes la AEE cobra un cargo fijo, independientemente el cliente haya o no consumido la cantidad de kilos pactados durante el mes.

...

Es por estas razones que la aprobación del [P. del S. 811] resulta tan importante.

La OIPC propuso varias enmiendas, las cuales se han acogido por estas Comisiones y incorporado al entirillado electrónico que acompaña este narrativo. En primer lugar, plantearon que se debería eliminar la expresión "mediante Cargos Fijos" de la última oración del primer párrafo contenido en el Artículo 4. Esto, ya que "supone una aclaración para que resulte claro, sin mayores reservas, que las corporaciones públicas no podrán cobrar por servicios no rendidos, no tan solo a clientes a quienes se les cobra cargos fijos; sino también a todo cliente no importa el tipo de tarifa que éste reciba". En segundo lugar, sugiere



enmendar los Artículos 5 y 6 de la medida en relación a su aplicabilidad a la AEE y proponer que el procedimiento a seguir al objetar facturas emitidas en situaciones de emergencia, sea el establecido en la reglamentación recién aprobada por la Comisión de Energía intitulada "Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas emitidas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante Situaciones de Emergencia", basado en lo instituido en la Ley 3-2018. Lo anterior, promueve uniformidad en los procedimientos de objeción en situaciones de emergencia y facilita a los consumidores el entendimiento de los procesos.

La Comisión de Energía de Puerto Rico (en adelante, la "CEPR"), por voz de su Presidente Interino, Ing. José H. Román Morales, se expresó a favor de la aprobación de este Proyecto. Expresa que

[l]a facturación inadecuada por parte de las utilidades públicas [de la Isla] tiene como efecto agravar la emergencia que continuamos viviendo en Puerto Rico, donde muchos de los clientes han incurrido en gastos extraordinarios para cubrir las necesidades que surgen a raíz de no contar con el servicio de energía eléctrica. Exigirles a dichos clientes el pago por energía no consumida resultaría en imponerles una carga adicional en estos momentos. Por lo cual, coincidimos con esta Asamblea Legislativa en que hay que establecer un balance de intereses de forma tal que se proteja al consumidor, particularmente en estos momentos de necesidad, mientras se garantiza el ingreso de la Autoridad por los servicios provistos.

Si bien es una medida que cuenta con el apoyo de la CEPR, dicha entidad realiza unas observaciones que ameritan ser analizadas y atendidas sobre el efecto que posteriormente podría tener la pieza legislativa ante nuestra consideración sobre las tarifas de la AEE:

El requisito de ingreso de una utilidad se refiere a la cantidad de dólares que esta necesita anualmente para cubrir los costos y gastos necesarios para proveer un servicio eléctrico confiable a sus clientes. Para calcular el requisito de ingreso se [toman] en consideración los costos operacionales, costos de mantenimiento, compra de combustible, mano de obra, costos de capital (i.e. principal e intereses sobre la deuda en el caso de la Autoridad), entre otros. Un aspecto importante en la determinación del requisito de ingreso es la presunción de que habrá pagos morosos y que cierta cantidad de los servicios prestados por la Autoridad no serán pagados, lo que se considera como gasto por deuda incobrable.

Al analizar la propuesta presentada en el P. del S. 811, la Comisión toma en consideración la manera en que la misma puede afectar el requisito de ingreso de la Autoridad, el cual incide en las tarifas de los clientes. Es importante señalar que cualquier determinación que incida sobre los ingresos de la Autoridad no puede ser tomada en el vacío, pues al ésta ser una utilidad pública, cualquier deficiencia en sus ingresos tiene que ser recuperada a través de los consumidores. Esto ya que, contrario a utilidades privadas en los Estados Unidos y el mundo, quienes cuentan con accionistas que absorben los costos imprudentes incurridos por la utilidad, en el caso de la Autoridad todo costo relacionado con proveer el servicio debe ser recuperado de los clientes.

Determinar el requisito de ingreso es el paso inicial y la base para posteriormente establecer la tarifa de los clientes. Es importante enfatizar que, al ser la Autoridad una corporación pública, los ingresos que cubren el requisito de ingreso provienen de los clientes a través del pago de su factura por servicio eléctrico. Más aún, la Autoridad no tiene accionistas cuyas ganancias puedan absorber cualquier deficiencia de ingreso o los costos asociados a un manejo ineficiente de la utilidad. En consecuencia, una vez determinado el requisito de ingreso necesario para proveer un servicio eléctrico confiable para el año fiscal siguiente, cualquier cambio en la operación de la Autoridad que altere la cantidad de ingresos que esta recibe puede tener un efecto directo en la tarifa de todos los clientes.

Para garantizar la estabilidad de la tarifa, según determinada en el proceso de revisión tarifaria, es necesario asegurar que las operaciones y/o procesos de la Autoridad que pueden incidir en la recaudación de ingresos no sean alterados. De ser necesarias, dichas alteraciones deben ser realizadas de forma comprensiva, analizando los posibles efectos de los cambios propuestos en la operación de la Autoridad. Lo anterior es esencial para garantizar la continuidad y estabilidad de la operación de la Autoridad y para velar por el bienestar de los clientes de manera que no se produzca un aumento tarifario injusto e innecesario.

Ahora bien, determinado el requisito de ingreso de la Autoridad, el mismo se distribuye a través de las distintas clases de clientes. Durante el proceso de revisión tarifaria, la Comisión determina qué tipo de costos causa cada clase de cliente y asigna a dicha clase la parte del requisito de ingreso que le corresponde para ser recuperada de la tarifa por servicio eléctrico. Una vez determinado cual es la porción del requisito de ingreso que debe recuperarse de cada clase, se procede a determinar cómo va a recuperarse de los clientes dicho ingreso, lo que se conoce como diseño tarifario.

Como explicamos en la Resolución Final y Orden del caso de revisión tarifaria, "el diseño tarifario se construye sobre unos componentes específicos. Los componentes más comunes son el cargo de energía por hora (en centavos/kWh) y el cargo mensual por cliente (en dólares fijos). Algunos diseños tarifarios para clientes grandes también tienen cargos mensuales por demanda (en \$/kW)". Ahora bien, las facturas de las distintas clases de cliente incluyen un cargo fijo o cargo por cliente. El cargo por cliente es asignado a cada cliente en cada ciclo de facturación, independientemente del consumo. Su propósito es recuperar los costos fijos que son necesarios para conectar y mantener en la red eléctrica a ese cliente. Es decir, el cargo fijo debe reflejar el costo de tener esa vivienda (en el caso de la clase residencial) como un cliente, aún si el cliente no consumió energía. El cargo fijo se aproxima al costo de añadir un cliente a la red eléctrica sin añadir carga, o los ahorros que resultarían [cuando] un cliente notifica a la Autoridad que ya no requerirá el servicio. Este cargo fijo refleja los costos mínimos de servir a los clientes más pequeños en la clase. Los costos recuperados mediante un cargo por cliente típicamente incluyen la línea de servicio, el medidor, el mantenimiento del medidor, la lectura del medidor, la facturación y el servicio al cliente. Por consiguiente, los cargos fijos por lo general son facturados, independientemente del nivel de consumo.

A la luz de lo anterior, es necesario entender las implicaciones de implementar las medidas propuestas en el P. del S. 811. Eliminar la facturación del cargo fijo o cargo por cliente de las facturas de los clientes de la Autoridad tendría el efecto de que la Autoridad no recobre sus costos fijos, según proyectado. Por lo tanto, el efecto de no cobrar la totalidad o parte del cargo fijo mensual de los clientes en este momento puede tener como efecto un aumento futuro en la tarifa, pues la Autoridad tendría que reconciliar la pérdida de ingresos a causa de no cobrar dichas cantidades, las cuales estaban proyectadas como parte de los ingresos necesarios para cubrir los costos operacionales del año en curso.

Para poner en perspectiva el posible ahorro que estaría experimentando un cliente de no cobrarse la totalidad o parte del cargo fijo en aquellos meses

que no [disfrutó] del servicio eléctrico, actualmente el cargo fijo para clientes residenciales, pequeños y medianos negocios (i.e GSS), conectados a nivel secundario de voltaje fluctúa entre \$2.00 a \$5.00 dólares mensuales, de acuerdo a la tarifa a que estén acogidos. En el caso de los clientes industriales y comerciales que están acogidos a diferentes tarifas, los cargos fijos mensuales fluctúan entre aproximadamente \$200.00 a \$500.00 dólares mensuales.

Evaluada la pieza legislativa ante la consideración de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, entendemos la intención del legislador de proveer un alivio a los clientes de la Autoridad en estos momentos de emergencia, donde muchos de los consumidores han incurrido en gastos extraordinarios. No obstante, al momento de tomar la decisión de implementar las medidas propuestas en relación a los cargos fijos, es necesario hacer un balance entre la necesidad de ayudar a los clientes en estos momentos versus alterar la fórmula de ingresos de la Autoridad, lo cual podría resultar en la necesidad de realizar un ajuste mayor en la próxima revisión tarifaria sobre dicha partida de la tarifa, lo que podría redundar en un aumento de la misma en el futuro.

Ante esta situación presentada por la CEPR, estas Comisiones entienden que se debe enmendar el Artículo 4 a los fines de autorizar a la CEPR a determinar mediante reglamento la forma en la que se aplicarán los criterios establecidos en el Proyecto ante nuestra consideración. Adicionalmente, en su memorial explicativo, la CEPR recomendó se enmendara el Artículo 7 en aras de dar "claridad en cuanto al efecto que podría tener la implementación de dicho Artículo". Dicha recomendación se ha incorporado al entirillado electrónico de la medida sujeto de nuestro análisis.

Además, la CEPR expresa que está "de acuerdo que es necesario establecer el marco regulatorio que deberá ser implementado para atender las revisiones de facturas que se emitan a la luz de situaciones de emergencia como las descritas en el P. del S. 811". A esos fines, luego de la aprobación del P. del S. 666, hoy Ley 3-2018, la CEPR promulgó el 24 de enero de 2018 el Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas emitidas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante Situaciones de Emergencia. Con esto,

la Comisión ya estableció las guías básicas para atender específicamente aquellas situaciones donde los medidores de los clientes han registrado consumo basado en la energía generada por los generadores de emergencia. De aprobarse el P. del S. 811, la Comisión está preparada para enmendar el Reglamento ya promulgado a los fines de incorporar las nuevas disposiciones aplicables a la revisión de facturas emitidas durante situaciones de emergencia.

Finalmente, concluye la CEPR

reiterando que, al igual que esta Asamblea Legislativa, la Comisión entiende es imperativo que los clientes de la Autoridad únicamente paguen por aquel servicio que recibieron directamente de la utilidad. Así como que se establezcan procedimientos expeditos que faciliten y provean a los clientes mecanismos para revisar las facturas incorrectamente emitidas.

La Oficina de la Procuradora del Ciudadano (en adelante, la "OPC") emitió sus comentarios en torno a la presente medida. Expresa la Hon. Iris Miriam Ruiz Class, Procuradora del Ciudadano, que



[a] lo largo de los años ambas corporaciones públicas han sido señaladas por innumerables atropellos contra los abonados, lo cual se refleja en la posición de las entidades con mayor número de reclamaciones en nuestra Oficina. Es [sic] de conocimiento general los problemas que ha enfrentado la ciudadanía por facturas infladas, sobrecargos y suspensiones de servicios que, de manera injustificada, han realizado ambas corporaciones públicas en el pasado. Ante tal escenario, creemos necesario que se provea a la ciudadanía con herramientas justas y efectivas con las cuales puedan reclamar, tanto a la AAA como a la AEE, cuando sus facturas contengan irregularidades. Lo anterior cobra mayor trascendencia en épocas de emergencia y crisis como situaciones que el presente proyecto pretende atender.

La OPC es una entidad gubernamental cuya función principal es velar por los intereses del ciudadano. En esa función, establece que

concordamos, por entenderlo justo, que se legisle para concretizar las expresiones del gobernador, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, en cuanto a que sólo se pague por servicio prestado. En términos generales, además de incorporar esto como principio guía de dicho proyecto de legislación, se encuentran otros principios como el prorrateo de servicio ofrecido pero de manera discontinua, y el peso de la prueba a la AAA y AEE en reclamaciones que refleje el área del reclamante como que no hubo servicio en el periodo facturado. Lo anterior lo encontramos positivo pues a veces la propia corporación no sabe que en áreas [en las que] sus registros reflejan que se está dando el servicio hay sectores, calles, y residencias que no tienen servicio por interrupción dentro del mismo.

Concluye la OPC estableciendo que

[c]omo defensor del Pueblo, nuestra Oficina endosa cualquier medida legislativa que redunde en mayor protección y bienestar de nuestros ciudadanos. Siendo así, la Procuraduría del Ciudadano avala la aprobación del mismo en consideración a los comentarios vertidos y esperamos que los datos ofrecidos le puedan servir a la Comisión en el descargue de su responsabilidad legislativa, ofreciéndonos a su disposición para el logro de dichos propósitos.

La **Autoridad de Energía Eléctrica** sometió sus comentarios referentes a la presente medida. Expresó que

tiene el compromiso de brindar un servicio de excelencia y llevar a cabo sus procesos con transparencia. Conforme a ello, personal de la AEE se encuentra realizando los cambios necesarios para no cobrar la tarifa fija a los clientes de residenciales públicos. Próximamente se ajustarán las cuentas facturadas, a las que le corresponda algún ajuste y se les otorgará un crédito a los clientes que han pagado su factura.

Además, expresa la AEE que favorece el Proyecto, pero "no cuenta con los recursos económicos para actualizar el sistema de facturación con la inmediatez que el Proyecto requiere; por lo cual [solicita] que se le otorgue un término de 60 días". No obstante, estas Comisiones entienden apremiante para nuestra ciudadanía cuenten lo más pronto posible con las protecciones que esta medida establecería. Así las cosas, enfatizamos la importancia del cumplimiento con las disposiciones que por esta Ley se establecerían en un término no mayor de treinta (30) días.

El **Departamento de la Vivienda**, mediante memorial explicativo, expresó que es su posición "apoyar aquellas medidas e iniciativas que resulten en beneficio del pueblo puertorriqueño". Expone que

[e]l paso del huracán María por Puerto Rico provocó el colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica de nuestra Isla. Los daños a la infraestructura de la AEE fueron de tal magnitud que cuatro (4) meses después del evento catastrófico, se ha alcanzado un 83% en generación de energía, lo cual representa que un 69% de los abonados de la AEE cuentan con el servicio de energía eléctrica. Entiéndase que, aproximadamente 450,000 abonados continúan sin servicio eléctrico. Por lo cual, Los residentes de los proyectos de vivienda pública no han sido la excepción, dentro del universo de abonados que se han visto afectados por la situación de falta de servicio eléctrico.

Durante los pasados meses se han reportado situaciones en las cuales, debido al uso de generadores eléctricos y aunque la utilidad pública no ha

provisto servicio, los contadores de la AEE continúan reflejando y leyendo consumo por parte de clientes quienes no cuentan con servicio por parte de la corporación pública. Esta situación tiene mayor frecuencia en condominios y proyectos de viviendas multifamiliares, en los cuales la energía está siendo producida por generadores eléctricos comunales, aunque sigue siendo contabilizada a través de los contadores de la AEE. Por ello, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, convirtió en ley el Proyecto del Senado Núm. 666, ahora Ley Núm. 3-2018, que le prohíbe a la AEE facturar y cobrar por consumo de energía reflejado en contadores que no están recibiendo servicio de la AEE, entendiéndose energía producida por un generador de emergencia u otro método alternativo de generación eléctrica.



Sobre los procedimientos actuales implementados por la AEE para la revisión de facturas, el referido Departamento esboza que dicha corporación pública "cuenta con procedimientos para atender reclamaciones de sus abonados a través de procesos que usualmente se extienden por periodos prolongados de investigación y adjudicación". Así las cosas, establece que "[l]os mecanismos propuestos constituyen alivios para las familias puertorriqueñas que han recibido factura de la AEE o la AAA correspondientes a periodos durante los cuales no se han recibido servicio de estas utilidades".

Finalmente, el Departamento de la Vivienda concluye que:

Dado el estado de emergencia en el cual se encuentra Puerto Rico, coincidimos en que es meritorio establecer un procedimiento específico para estas situaciones, las cuales son susceptibles de repetición durante catástrofes futuras.

Ciertamente esta medida legislativa promueve mayor transparencia en las gestiones del gobierno, específicamente dos de las corporaciones públicas que brindan servicios directos al pueblo. Así también alivia el bolsillo de nuestra gente a través de medidas justas.

...

Así también, tanto la Ley 3-2018 como el P. del S. 811 facultan a las entidades gubernamentales concernidas con el poder de reglamentación. Más aún, ambas disponen un plazo de 30 días para que dichas entidades conformen sus procedimientos reglamentos, mecanismos de facturación y cobro y cualquier otra acción necesaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y el proyecto propuesto.

Ciertamente, el P. del S. 811 atiende de manera exhaustiva y detallada la preocupación sobre generación y facturación de servicios esenciales, entendiéndose energía eléctrica y acueductos y alcantarillados, en tiempos de emergencia.

En vista de lo anterior, el Departamento de la Vivienda endosa el P. del S. 811.

Atendidas las recomendaciones, tanto de la OIPC como de la CEPR, referentes a la presente pieza legislativa, estas Comisiones entienden que se ven reforzadas las medidas dispuestas en el presente Proyecto, en beneficio de los clientes de la AAA y la AEE que presenten la situación particular descrita. En tiempos donde el dinero de nuestra gente debe ser protegido, medidas de esta naturaleza resultan de gran relevancia.

Se solicitaron memoriales explicativos a la AAA, al Departamento de Justicia y al Departamento de Asuntos del Consumidor, pero a esta fecha no se han recibido los mismos. Dada la importancia que este Proyecto reviste para los clientes de la AAA y la AEE, y dadas las contundentes expresiones de nuestro Gobernador sobre este asunto, nuestras Comisiones suscribientes entienden meritorio continuar los trabajos de esta medida, sin detener el proceso por falta de una expresión formal de dichas entidades gubernamentales sobre el mismo.

CONCLUSIÓN



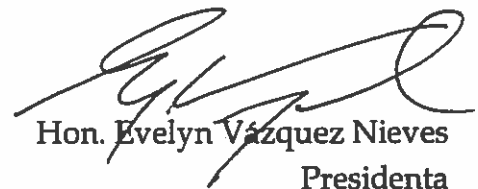
La presente medida pretende establecer una protección a todos los abonados de la AAA y la AEE ante la posible facturación de por servicios de agua potable o de energía eléctrica que no les fueron ofrecidos. Considerando las actuales circunstancias, esta pieza legislativa se presenta como un alivio a los puertorriqueños en tiempos de crisis como consecuencia del desastre natural provocado por los huracanes Irma y María, y atiende de forma justa, razonable y transparente la facturación y cobro de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y agua potable.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación del P. del S. 811, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno



Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor y
Servicios Públicos Esenciales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 472

25 de octubre de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos *per diem*, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área ~~oeste~~ Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región ~~oeste~~ Oeste, históricamente, ha confrontado problemas con la accesibilidad a los servicios de salud. Uno de los problemas más apremiantes de la región ~~oeste~~ Oeste es la falta de servicios médicos, sobretodo especialistas y hospitales. También, la dependencia de la zona del Centro Médico de Puerto Rico. Esto ha llevado a que el Estado haya realizado esfuerzos por establecer un Centro de Trauma que pueda proveer la necesidad de los ciudadanos. Sin embargo, esto todavía no se ha materializado.

Como un factor que desalienta el desarrollo de los servicios de salud en la región ~~oeste~~ Oeste se encuentran la práctica del Plan MiSalud de pagar menos a los hospitales del distrito de Mayagüez por concepto de tarifa de servicios de salud o “per diem” de lo que se le desembolsan a los hospitales de otras zonas geográficas. Esto ha servido para que desincentive la creación, el desarrollo y la expansión de los hospitales en el distrito de Mayagüez. Asimismo, ha contribuido

MMS,

a que estos hospitales se encuentren en un peor estado económico al del resto ~~del País~~ de Puerto Rico y no puedan aumentar su oferta médica.

Por otro lado, es importante conocer cuánto se tarda el Plan MiSalud en remitir el pago por los servicios que prestan los hospitales y los proveedores. Como hemos señalado y ha sido reseñado por la prensa, el distrito de Mayagüez necesita más especialistas. Por ~~lo que~~ tanto, cualquier iniciativa dirigida a mejorar los servicios de salud de la región ~~oeste~~ Oeste tiene que contar con la eficiencia y efectividad en el pago por los servicios prestados.

Es por ello que proponemos se investiguen las razones por las cuales el Plan Mi Salud le paga menos a los hospitales en el distrito de Mayagüez en comparación con las demás regiones y cuánto se tarda dicho plan médico en pagar por los servicios de salud prestados en la referida zona. De esta manera, esperamos encontrar alternativas que puedan poner en condiciones al distrito de Mayagüez de aumentar su oferta de servicios de salud.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos *per diem*, por
3 los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez ~~sean inferior~~ sean
4 sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer
5 cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área ~~oeste~~ Oeste para recibir
6 los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico;
7 ~~y para otros fines relacionados.~~

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ ciento ochenta (180) días después de la
10 aprobación de ~~luego de ser aprobada~~ esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

hms.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18^{1/2} de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 472

AL SENADO DE PUERTO RICO:

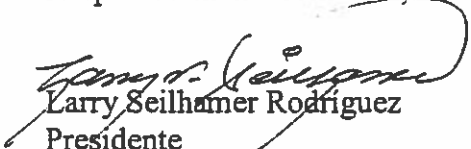
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 472, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 472 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos *per diem*, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 472, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 505

13 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del ~~Huracán~~ huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017; ~~y para otros asuntos relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, marcó un cambio de rumbo en la historia de Puerto Rico. El paso del ~~Huracán~~ huracán María por nuestro archipiélago dejó a todos los municipios en un estado de devastación generalizada. La Ciudad Capital de San Juan no fue la excepción. Nuestras comunidades, desde el Viejo San Juan hasta Caimito, han tenido que enfrentarse a una nueva realidad donde el proceso de reconstrucción y recuperación aun comienza.

El Municipio de San Juan es uno de los motores económicos más importantes de Puerto Rico, sede de nuestro Gobierno y hogar de cerca de 10 % de nuestra población. Es un imperativo que se trabaje diligentemente para reconstruir la infraestructura, recoger escombros y restablecer los servicios esenciales. A sobre 50 días del paso de este terrible huracán por nuestra jurisdicción, es necesario acelerar los procesos, de forma tal que se garantice el bienestar de todos los ciudadanos que viven y trabajan en nuestra Capital.

 El Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos de América han trabajado en coordinación desde antes de que los primeros vientos huracanados nos azotaran. No obstante, se han levantado cuestionamientos sobre la coordinación que se ha establecido con los 78

municipios. Dado que los alcaldes conocen de primera mano sus municipios, resulta apremiante que se logre la mayor sinergia entre los primeros ejecutivos municipales y las agencias estatales y federales. Nuestro Pueblo no merece nada menos.

La dilación innecesaria de estos procesos representa tiempo adicional en la respuesta inmediata que necesitan nuestros ciudadanos. También, la acumulación de escombros por falta de recogido, por ejemplo, ha provocado severas inundaciones en diversos sectores de nuestra Ciudad Capital. Asimismo, los retrasos en reembolsos al Municipio de San Juan, a su vez, crearían una falta de liquidez en las arcas municipales que impedirían la continuación de esfuerzos. Este círculo es evitable dándole certeza a los procedimientos y realizándolos de forma correcta, puntual y completa.

Así las cosas, ante un panorama donde se ha cuestionado el esfuerzo llevado a cabo tanto por el Municipio de San Juan como por las agencias estatales y federales, resulta meritorio y necesario realizar una investigación sobre todos los procesos de solicitud, los requerimientos realizados, las respuestas recibidas y todo tipo de coordinación llevados a cabo por el Municipio de San Juan con respecto a las agencias, tanto del Gobierno de Puerto Rico como del Gobierno de los Estados Unidos de América, involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción en el periodo previo, durante y luego del paso del ~~Huracán~~ huracán María por nuestro territorio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, cumplimiento, respuestas y
3 coordinación que ha llevado a cabo o recibido el Municipio de San Juan con respecto a las
4 agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América
5 involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego
6 del desastre natural causado por el paso del ~~Huracán~~ huracán María por Puerto Rico el 20 de
7 septiembre de 2017.

8 Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

AMS

- 1 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ms' or similar, located in the bottom left corner of the page.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB15'18 AM8:43
cece
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15
14 de febrero de 2018

Informe sobre la R. del S. 505

AL SENADO DE PUERTO RICO:

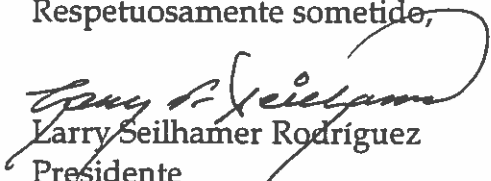
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 505, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 505 propone realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del Huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 505, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 512

15 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre.

La educación juega un papel importante en el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La educación en Puerto Rico no se limita a la educación pública y privada, básica y superior, han surgido nuevas modalidades educativas, como la educación acelerada. La educación acelerada es una modalidad no tradicional, en la que se ofrecen los cursos o asignaturas básicas académicas de nivel secundario, en un término menor al establecido por el Departamento de Educación.

En Puerto Rico, durante los pasados años, se han proliferado las instituciones educativas como alternativa para completar la escuela de forma acelerada y a distancia. Lamentablemente, han surgido serios cuestionamientos en cuanto a la calidad de educación que en ellos se ofrece.

El Gobierno de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de garantizar una educación de excelencia, y de asegurar que las instituciones educativas que operan localmente, cumplan con los estándares establecidos por el Gobierno, para asegurar así una educación de calidad.



Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables; ~~y para otros fines relacionados.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
2 Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones
3 que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con leyes y
4 reglamentos aplicables; ~~y para otros fines relacionados.~~

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe al Senado con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, ~~luego~~ después de la aprobación
7 de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

AMS.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB15'18 AM8:47
at
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15
14 de febrero de 2018

Informe sobre la R. del S. 512

AL SENADO DE PUERTO RICO:

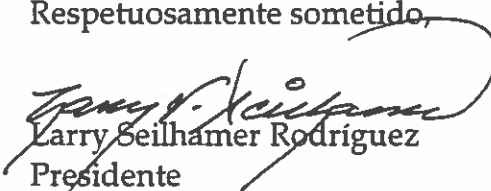
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 512, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 512 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 512, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE DICIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 253

29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presentada por el representante *González Mercado*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

WPA Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles ~~del inciso en el Inciso b, del apartado~~ Apartado 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares
- 2 (\$30,000), provenientes de los balances disponibles ~~del inciso en el Inciso b, del apartado~~
- 3 Apartado 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de cien
- 4 mil dólares (\$100,000.00); para ser utilizados según se detalla a continuación:
- 5 A) Municipio de Arecibo:
- 6 1) Para compra de materiales de vivienda.

1 Subtotal \$30,000.00

2 Total asignado \$30,000.00

3 Sección 2.-El Municipio de Arecibo tendrá a su cargo la custodia y desembolso de

 4 los fondos reasignados.

5 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser

6 pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

7 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después

8 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina de Presupuesto

5 de diciembre de 2017

Hon. José O. González Mercado
Representante del Distrito 14 - Arecibo, Hatillo
Cámara de Representantes

Estimado señor González:

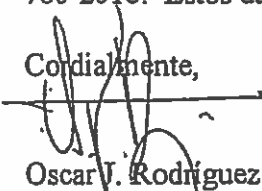
Certificamos la disponibilidad de fondos de la Resolución Conjunta que se detalla a continuación:

Resolución Conjunta Número 18 del 13 de agosto de 2017, Sección 1, Apartado 4		Balance Disponible
a. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 9, Región de Bayamón, Escuela Merced Marcano.	\$35,000.00	RCC - 253 254
b. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.	\$100,000.00	
c. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 15.	\$50,000.00	
d. OMEP - para la compra de equipo, mejoras a salones y plantas físicas de las escuelas del Distrito Representativo Núm. 27.	\$50,000.00	
e. Para compra de materiales necesarios para la reparación de la verja del Parque Alexander Rivas del Barrio Palmarejo de Coamo, en el Distrito Representativo Núm. 27.	\$10,000.00	
f. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 33.	\$50,000.00	
g. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas.	\$50,000.00	
Total		\$345,000.00

La asignación de fondos por \$345,000.00 está disponible, ya que no ha sido contabilizada en el Sistema Financiero del Departamento de Educación (SIFDE).

Por otro lado, el Sistema Financiero del Departamento de Hacienda (PRIFAS) refleja que dichos fondos fueron contabilizados el 17 de noviembre de 2017 y se encuentran disponibles en la cifra de cuenta E0000-269-0810000-780-2018. Estos datos deben ser confirmados y certificados por esa agencia.

Cordialmente,


Oscar J. Rodríguez Córdova
Director

OJRC:SLO:kth

(R. C. de la C. 198)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 18 13 DE AGOSTO DE 2017

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta creado al amparo de la Ley 26-2017 mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias, según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC), el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al Seguro de Responsabilidad Obligatorio cobrados por el Secretario de Hacienda para asegurar vehículos de motor, según creado de conformidad con la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" y de la Ley 26-2017, mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes del Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta creado al amparo de la Ley 26-2017 mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a los fines de llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

z.	Para la construcción de badén, obras pluviales y otras mejoras en la calle #23, esquina Calle # 17, Urb. Villas de Loíza, Municipio de Loíza del Distrito Representativo Núm. 37.	16,000
	Subtotal	\$4,234,600
2.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
a.	Para obras y mejoras permanentes a la Carr. Núm. 459 dentro del Distrito Representativo Núm.16.	90,000
	Subtotal	\$90,000
3.	Compañía de Parques Nacionales	
a.	Para arreglos al Balneario de Humacao, Parque Acuático, Cabañas, reparación de planta física y nómina en el Distrito Representativo Núm. 35.	20,000
	Subtotal	\$20,000
4.	Departamento de Educación	
a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 9, Región de Bayamón, Escuela Merced Marcano.	35,000
b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.	100,000

ORIGINAL

RECIBIDO DIC10'17PM9:24
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 253

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **R. C. de la C. 253**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 253** (en adelante, "**R. C. de la C. 253**"), propone reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles del inciso b, del apartado 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 18-2017**, (en adelante, "**R. C. 18-2017**"), en el inciso b, Apartado 4, de la Sección 1, asignó a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R. C. de la C. 253**, se pretende reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta antes citada, para compra de materiales de vivienda.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Departamento de Educación, con fecha del 5 de diciembre de 2017.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los municipios, para que éstos puedan llevar a cabo servicios directos a la ciudadanía para su bienestar social, en beneficio de la calidad de vida de estos.

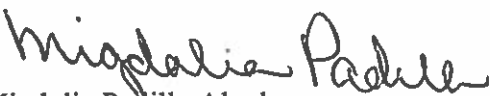
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, la R. C. de la C. 253 no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 253, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE DICIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 254

29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presentada por el representante *González Mercado*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MPA Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000), provenientes de los balances disponibles ~~del inciso en el Inciso b, del apartado~~ Apartado 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas
- 2 Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000), provenientes de los
- 3 balances disponibles ~~del inciso en el Inciso b, del apartado~~ Apartado 4, de la Sección 1
- 4 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00);
- 5 para ser utilizados según se detalla a continuación:

1 A) Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA):

- 2 1) Para el programa de Infraestructura en la Zona Rural
3 y Urbana, obras y mejoras permanentes, mejoras de
4 vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de
5 equipo deportivo, y obras y mejoras permanentes en
6 los municipios del Distrito Representativo Núm. 14.

7 Subtotal \$70,000.00

8 *MRA* Total asignado \$70,000.00

9 Sección 2.-La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
10 (ADEA) tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

11 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
12 pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina de Presupuesto

5 de diciembre de 2017

Hon. José O. González Mercado
Representante del Distrito 14 - Arecibo, Hatillo
Cámara de Representantes

Estimado señor González:

Certificamos la disponibilidad de fondos de la Resolución Conjunta que se detalla a continuación:

Resolución Conjunta Número 18 del 13 de agosto de 2017, Sección 1, Apartado 4		Balance Disponible
a. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 9, Región de Bayamón, Escuela Merced Marciano.		\$35,000.00
b. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.		\$100,000.00
c. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 15.		\$50,000.00
d. OMEP - para la compra de equipo, mejoras a salones y plantas físicas de las escuelas del Distrito Representativo Núm. 27.		\$50,000.00
e. Para compra de materiales necesarios para la reparación de la verja del Parque Alexander Rivas del Barrio Palmarejo de Coamo, en el Distrito Representativo Núm. 27.		\$10,000.00
f. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 33.		\$50,000.00
g. OMEP - para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas.		\$50,000.00
Total		\$345,000.00

La asignación de fondos por \$345,000.00 está disponible, ya que no ha sido contabilizada en el Sistema Financiero del Departamento de Educación (SIFDE).

Por otro lado, el Sistema Financiero del Departamento de Hacienda (PRIFAS) refleja que dichos fondos fueron contabilizados el 17 de noviembre de 2017 y se encuentran disponibles en la cifra de cuenta E0000-269-0810000-780-2018. Estos datos deben ser confirmados y certificados por esa agencia.

Cordialmente,

Oscar J. Rodríguez Córdova
Director

OJRC:SLO:kth

(R. C. de la C. 198)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 18 13 DE AGOSTO DE 2017

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta creado al amparo de la Ley 26-2017 mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias, según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC), el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al Seguro de Responsabilidad Obligatorio cobrados por el Secretario de Hacienda para asegurar vehículos de motor, según creado de conformidad con la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" y de la Ley 26-2017, mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes del Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta creado al amparo de la Ley 26-2017 mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a los fines de llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

z.	Para la construcción de badén, obras pluviales y otras mejoras en la calle #23, esquina Calle # 17, Urb. Villas de Loíza, Municipio de Loíza del Distrito Representativo Núm. 37.	16,000
	Subtotal	\$4,234,600
2.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
a.	Para obras y mejoras permanentes a la Carr. Núm. 459 dentro del Distrito Representativo Núm.16.	90,000
	Subtotal	\$90,000
3.	Compañía de Parques Nacionales	
a.	Para arreglos al Balneario de Humacao, Parque Acuático, Cabañas, reparación de planta física y nómina en el Distrito Representativo Núm. 35.	20,000
	Subtotal	\$20,000
4.	Departamento de Educación	
a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 9, Región de Bayamón, Escuela Merced Marciano.	35,000
b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.	100,000

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO DIC10'17 PM9:13
Cut
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 254

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **R. C. de la C. 254**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MRA La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 254** (en adelante, "**R. C. de la C. 254**"), propone reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000), provenientes de los balances disponibles del inciso b, del apartado 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 18-2017**, (en adelante, "**R. C. 18-2017**"), en el inciso b, Apartado 4, de la Sección 1, asignó a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes y reparación necesaria en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 14.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R. C. de la C. 254**, se pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000.00), provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta antes citada, para el programa de Infraestructura en la Zona Rural y Urbana, obras y mejoras permanentes, mejoras de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo, y obras y mejoras permanentes en los municipios del Distrito Representativo Núm. 14.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Departamento de Educación, con fecha del 5 de diciembre de 2017.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a las entidades gubernamentales, para que éstas puedan llevar a cabo obras que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

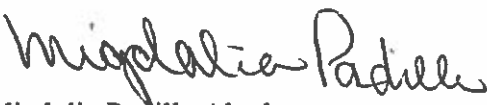
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

MPA
En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, la R. C. de la C. 254 no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 254, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 551

24 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (*Por Petición*)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente Saludables”, con el propósito de reconocer, concientizar y orientar a las organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el escenario laboral, a los fines de crear conciencia y afianzar en la población la importancia y viabilidad de lograr espacios de trabajo productivos y saludables; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Organizaciones Psicológicamente Saludables (OPS) de la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR), surge a partir del “Psychologically Healthy Workplace Program” (PHWP) de la Asociación Americana de Psicología (APA), organización líder y principal en representar la Psicología en Estados Unidos. Esta organización se dedica a la investigación y desarrollo de estándares éticos y profesionales para los Psicólogos en Estados Unidos. Actualmente, la APA cuenta con más de 115,700 miembros distribuidos entre: investigadores, educadores, clínicos, consultores y estudiantes.

El Programa de Organizaciones Psicológicamente Saludables (PHWP, por sus siglas en inglés), inició en el 1999 en el estado de New Jersey por David W. Ballard, PsyD. Este comenzó como un programa de reconocimiento a organizaciones estatales. Dicho reconocimiento destaca los esfuerzos de aquellas organizaciones que implementaron programas y políticas innovadoras, que contribuyeron a un ambiente de trabajo psicológicamente saludable.

El propósito de este programa es educar a las organizaciones y sus líderes acerca de la relación entre el bienestar de empleados, productividad y efectividad organizacional. Además, contribuir a crear mejores espacios de trabajo a través de la educación, el diagnóstico organizacional y el reconocimiento a las organizaciones que desarrollan prácticas saludables en sus lugares de trabajo. También, se reconocen a las organizaciones que se preocupan por la salud física y psicológica de su fuerza trabajadora y se nominan sus nombres al reconocimiento que ofrece la APA en Estados Unidos.

Por otra parte, el modelo de las OPS consiste de cinco dimensiones: participación, reconocimiento, salud y seguridad, crecimiento y desarrollo y balance entre vida y trabajo. Cada una de ellas influenciadas por la efectividad de la comunicación y la consideración de dos contextos de trabajos: el bienestar del empleado y el funcionamiento organizacional. Las OPS promueven el conocimiento y el desarrollo de la práctica de la Psicología Industrial Organizacional en Puerto Rico. Esto permite reconocer las prácticas saludables en organizaciones locales tales como empresas privadas pequeñas, medianas y grandes, instituciones educativas y de gobierno junto a organizaciones sin fines de lucro. Además, promueven el fortalecimiento de una mejor cultura, de una mayor competitividad y entorno laboral para Puerto Rico.

Entre los beneficios que tienen estas organizaciones se encuentran: establecer conexiones entre el mundo empresarial y la comunidad de psicología a nivel local y nacional; conocer los problemas que enfrentan las organizaciones hoy día e identificar soluciones efectivas; ser parte de un equipo conocedor de prácticas saludables, que orienta y ofrece asistencia técnica a gerentes, empresarios y profesionales en el manejo positivo de situaciones y desafíos organizacionales; y colaborar con diversas entidades en iniciativas y proyectos relacionados al ámbito laboral y al quehacer de la Psicología Industrial Organizacional en Puerto Rico y contribuir a la formación de estudiantes de Psicología Industrial Organizacional y disciplinas relacionadas a través de prácticas supervisadas por psicólogos licenciados.

Es por todo lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer el mes de noviembre como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente Saludables (OPS)”, por su gran aportación al aparato laboral de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente
2 Saludables de Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, concientizar y orientar a las
3 organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el
4 escenario laboral.

5 Artículo 2.- La Asamblea Legislativa, en su compromiso con la Salud Psicológica en el
6 ámbito laboral en Puerto Rico, declara el mes de noviembre como el “Mes de las
7 Organizaciones Psicológicamente Saludables de Puerto Rico (OPS)”. El Comité de
8 Organizaciones Psicológicamente Saludables llevará a cabo cada año durante el mes
9 noviembre, actividades conducentes a educar sobre la importancia de la relación entre el
10 bienestar de los empleados con la productividad y efectividad organizacional. Se busca crear
11 conciencia sobre el impacto de los riesgos psicosociales en el desarrollo de la toxicidad en el
12 ambiente organizacional. Asimismo, desarrollarán prácticas que promuevan la salud y
13 armonía de los empleados en su entorno laboral.

14 Artículo 3.- Cláusula de Separabilidad

15 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
16 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
17 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
18 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
19 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
20 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
21 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
22 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,

1 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
2 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
3 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
4 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

5 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(20 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 811

22 de enero de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Coautora la señora Vázquez Nieves

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
Esenciales*

LEY

Para establecer la “Ley de Facturación Justa, Razonable y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia” a los fines de disponer la forma en la cual la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico podrán facturar a sus Clientes en situaciones en las que no han provisto los servicios de energía eléctrica o de acueductos y alcantarillados, respectivamente, durante situaciones de emergencia tales como interrupciones prolongadas de un Servicio Público Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público Esencial; facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a la Comisión de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a conformar sus procedimientos, reglamentos, mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La teoría política que subyace en el modelo de las Corporaciones Públicas está cimentada en que dichas entidades fueron creadas para proteger y salvaguardar los mejores intereses de la ciudadanía. No obstante, algunas determinaciones de naturaleza gerencial en las Corporaciones Públicas de Puerto Rico han tenido el efecto de perjudicar a su mayor accionista: el Pueblo.

Un ejemplo de lo anterior ha sido el proceso de facturación que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, la “AEE”) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

de Puerto Rico (en adelante, la “AAA”) han implementado luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico durante el mes de septiembre del año 2017. Durante el referido mes, casi un 100 % de la Isla estuvo sin servicio de energía eléctrica y, de igual forma, gran parte de la ciudadanía no contó con el servicio de agua potable. No fue hasta a mediados del mes de noviembre, que el sistema eléctrico de Puerto Rico comenzó a restablecerse sostenidamente, aunque muy lentamente. Como resultado de ese restablecimiento paulatino en el servicio de energía eléctrica en algunos sectores, la AEE comenzó a normalizar sus gestiones de cobro a sus abonados el pasado mes de diciembre. No obstante, cientos de clientes comenzaron a recibir facturas con las siguientes particularidades: (1) balances adeudados elevados donde se le factura un alegado consumo de energía eléctrica durante los meses en que el abonado no tenía servicio de energía eléctrica; (2) en muchos casos, fue precisamente durante el mes de septiembre donde se reflejó el “consumo” más alto en la factura; (3) las facturas no desglosaban el consumo de energía eléctrica por cada mes comprendido en el ciclo de facturación aun cuando el ciclo de facturación excede noventa (90) días e incluye periodos en los que los servicios esenciales no estuvieron disponibles; y (4) las facturas reiteraban que de no realizarse el pago, se les interrumpiría el servicio de energía eléctrica.

Es importante acentuar que la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, dispone en su Sección 6 que la AEE “deberá ofrecer y proveer un servicio al menor costo razonable, mediante tarifas justas y razonables”. Además, la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, establece en su Sección 18 que las “tarifas y cargos serán justos y razonables”. Consecuentemente, y en armonía con dicho principio contenido en la Ley Orgánica de la AEE y de la AAA, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, le impartió instrucciones a la AEE para que no se facture a las personas por servicios que no hayan recibido a consecuencia de los huracanes Irma y María. El 6 de octubre de 2017, el Gobernador expresó:

Reconocemos que muchos clientes no están recibiendo el servicio de agua y luz por lo que he ordenado a las dos corporaciones públicas a detener el envío de facturas. A las personas que se les haya enviado facturas por periodos en los que no tuvo el servicio no tendrán que pagarlo y no se le discontinuará el servicio.

Una vez tengamos los servicios de medición operacionales solo se le cobrará la tarifa de consumo a los clientes que hayan recibido servicios.¹

Posteriormente, el 30 de enero de 2018, la propia AEE realizó expresiones públicas aceptando errores en la facturación. Mediante un video publicado en YouTube, la señora Noriette Figueroa Meléndez, quien está a cargo de la División de Servicio al Cliente de la AEE, expresó que reconoce “que hay ciertas facturas que podrían necesitar eventualmente un ajuste”. Además, confirmó que se han “visto una serie de facturas calculadas no necesariamente con un consumo real. Una de las cosas que estamos haciendo es acelerando el proceso para que todas nuestras subestaciones de lectura remota puedan estar reparadas. Así podemos interrogar tu medidor y podemos tener una lectura real y al momento de tu contador”.²

Además, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, preceptúa en su Artículo 1.2 (l) que “[t]odo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia”. No obstante, actualmente no existe una ley que guíe el proceso de facturación de la AEE y a la AAA ante escenarios de una situación de emergencia donde el cliente no reciba dichos servicios públicos esenciales, o los reciba de manera intermitente, por periodos prolongados.

Esta Ley tiene el propósito de adelantar la consecución de los siguientes objetivos:

- (1) declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la facturación justa, razonable y transparente de los servicios públicos esenciales durante situaciones de emergencia. Las interrupciones prolongadas de servicio que puedan ocurrir a raíz de situaciones de emergencia no serán razón para la facturación de cargos fijos o cargos por consumo que impliquen que el cliente tenga que pagar por un servicio esencial que no fue provisto;
- (2) se dispone que la AEE y la AAA no podrán facturarle a un cliente cargo alguno si en la totalidad de un periodo de facturación este no contó con un servicio público no esencial y la factura deberá reflejar cero dólares con cero centavos (\$0.00). En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará esta prohibición;

¹ <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/losclientesdeaeeyaaanopagaranmientrasnotenganservicio-2363811/>

² <http://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/nota/aeeclearacambiosenelsistemadefacturacion-1266218/>

- (3) si el cliente recibió el servicio público esencial en parte del periodo de facturación concerniente, se prorrateará cualquier cargo fijo de manera que se pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una situación de emergencia. En el caso de la AEE, se dispone que la Comisión de Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicará este prorrateo;
- (4) si en la totalidad de un periodo de facturación dentro del cual surgió una situación de emergencia el cliente recibió el servicio público esencial, se podrá proceder a facturar de la manera en la que usualmente se realiza dicho procedimiento;
- (5) cualquier cliente podrá objetar su factura al amparo de esta Ley si, no estando disponible el Servicio Público Esencial en el área donde ubica dicho Cliente, éste recibe una factura reflejando Cargos por Consumo durante un periodo de facturación que comprende una Situación de Emergencia;
- (6) los clientes de la AEE y la AAA tendrán un procedimiento para reclamar por cualquier actuación contraria a esta legislación;
- (7) la AAA, la AEE y la Comisión de Energía tendrán un plazo de treinta (30) días para establecer la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a esta Ley;
- (8) la presente legislación tendrá supremacía sobre cualquier ley o reglamentación vigente que disponga sobre procedimiento de reclamación de facturación emitidas por la AEE y la AAA durante el periodo que subsista la situación de emergencia; y
- (9) se dispone que esta Ley será de carácter retroactivo al 6 de septiembre de 2017, fecha en la que el huracán Irma azotó nuestra región.

Esta Asamblea Legislativa, en su compromiso con el pueblo de Puerto Rico, entiende meritorio y apremiante aprobar legislación a los efectos de garantizarle a todo cliente de la AAA y la AEE que pagará por aquellos servicios que en efecto recibió. Así haciéndolo, brindamos una herramienta adicional en el camino a la recuperación económica luego del paso de los huracanes Irma y María por nuestra jurisdicción y creamos el marco jurídico para que, en caso de presentarse otra situación de emergencia, exista el mecanismo para realizar las correspondientes reclamaciones de forma rápida y efectiva.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley de Facturación Justa, Razonable
2 y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia”.

3 Artículo 2. – Definiciones.

4 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que a
5 continuación se expresan:

- 6 (a) “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico” o “AAA” –
7 corporación pública creada mediante la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945,
8 según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de
9 Puerto Rico”.
- 10 (b) “Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” o “AEE” – corporación
11 pública creada mediante la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según
12 enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de
13 Puerto Rico”.
- 14 (c) “Cargo Fijo” – cualquier tarifa fija, tarifa básica o cargo que no esté sujeto al
15 consumo medido, contabilizado o estimado del Cliente y que automáticamente
16 sea adjudicado a la factura de éste durante cada periodo de facturación. Esto
17 incluirá, sin que se entienda como una limitación, aquellas tarifas fijas
18 establecidas mediante la Ley 22-2016, conocida como la “Ley para la Reforma
19 de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y
20 Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- 21 (d) “Cargo por Consumo” – todo aquel cargo atado al consumo directo del Cliente
22 y que surge directa o indirectamente de la medición o estimado del consumo
23 del Servicio Público Esencial.

- 1 (e) “Cliente” – cualquier persona natural o jurídica que tiene una cuenta o contrato
2 de servicio con la AAA o la AEE, sea residencial, comercial, industrial o de
3 cualquier otra naturaleza.
- 4 (f) “Comisión de Energía de Puerto Rico” o “Comisión de Energía” – entidad
5 creada por la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de
6 Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, o su sucesora en
7 derecho.
- 8 (g) “Servicio Público Esencial” – servicio de energía eléctrica provisto por la AEE
9 y el servicio de acueductos y alcantarillados provisto por la AAA.
- 10 (h) “Situación de Emergencia” – interrupción prolongada de un Servicio Público
11 Esencial por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas como resultado de
12 averías provocadas por el paso de un fenómeno atmosférico y cualquier otra
13 situación de emergencia que haya sido decretada por el Gobernador de Puerto
14 Rico mediante Orden Ejecutiva y afecte la prestación de un Servicio Público
15 Esencial.

16 Artículo 3. – Declaración de Política Pública.

17 Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la facturación justa,
18 razonable y transparente de los Servicios Públicos Esenciales. A tenor con esta política
19 pública, tanto la AAA como la AEE garantizarán a todos sus Clientes el que se facture por los
20 servicios que en efecto han ofrecido a éstos.

21 Las interrupciones prolongadas de servicio que pueden ocurrir durante Situaciones de
22 Emergencia no serán razón para la facturación de Cargos Fijos que impliquen que el Cliente
23 tenga que pagar por un Servicio Público Esencial que no fue provisto. Tanto la AAA como la

1 AEE deberán facturar por éstos de manera que sean prorrateados a través del ciclo de
2 facturación.

3 Como resultado de lo anterior, si un Cliente no contó con el servicio correspondiente
4 durante la totalidad de un periodo de facturación, no deberá pagar cantidad alguna bajo
5 ningún concepto dentro de dicho periodo de facturación. De la misma manera, un Cliente que
6 contó con un Servicio Público Esencial durante parte de un periodo de facturación, no deberá
7 pagar por aquel tiempo en el que no contó con dicho servicio bajo ningún concepto.

8 El Gobierno de Puerto Rico reafirma el compromiso con el Pueblo de garantizar la
9 facturación y el cobro de aquellos Servicios Públicos Esenciales que en efecto fueron
10 provistos. A esos fines, la Ley 3-2018 se estableció para proteger a todo cliente de la AEE
11 que haya sido afectado luego del paso de los huracanes Irma y María por nuestra jurisdicción.
12 La referida Ley 3 prohíbe a la AEE la facturación y cobro a sus clientes por el consumo de
13 energía eléctrica reflejado en contadores producto de energía que no sea generada por dicha
14 corporación pública. En esa dirección, la presente Ley se establece como un paso más en la
15 meta de establecer un sistema justo, razonable y transparente en la facturación y cobro de los
16 Servicios Públicos Esenciales durante Situaciones de Emergencia.

17 Artículo 4. – Principios de Facturación Justa, Razonable y Transparente.

18 La AAA y la AEE conformarán sus procesos de facturación, cobro y reclamaciones
19 conforme con la política pública establecida en la presente Ley. A tenor con lo anterior, se
20 dispone que las referidas corporaciones públicas no podrán facturar por servicios no rendidos,
21 de acuerdo a los siguientes principios:

22 1. Si en la totalidad de un periodo de facturación un Cliente no contó con un
23 Servicio Público Esencial, no se le podrá facturar cantidad alguna, bajo ningún

concepto. Esto incluye Cargos Fijos y Cargos por Consumo. De emitirse una factura, la misma deberá reflejar la cantidad de cero dólares con cero centavos (\$0.00), salvo que el Cliente tenga alguna deuda atrasada previo al periodo que comprende la Situación de Emergencia o por algún otro concepto con la corporación pública correspondiente.

2. Si el Cliente recibió el Servicio Público Esencial en parte del periodo de facturación concerniente, se prorateará cualquier Cargo Fijo de manera que se pueda descontar cualquier periodo en el cual no se ofreció dicho servicio debido a una Situación de Emergencia. Es decir, se descontarán aquellos días en los cuales el Cliente no contó con el Servicio Público Esencial como consecuencia de la Situación de Emergencia, según este término ha sido definido. Se facturará, además, por los Cargos por Consumo correspondientes al periodo durante el cual el Cliente contó con el Servicio Público Esencial.
3. Si en la totalidad de un periodo de facturación dentro del cual surgió una Situación de Emergencia el Cliente recibió el Servicio Público Esencial, se le podrá proceder a facturar de la manera en la que usualmente se realiza dicho procedimiento.

Adicionalmente, cualquier Cliente podrá objetar su factura al amparo de esta Ley si, no estando disponible el Servicio Público Esencial en el área o la localidad donde ubica dicho Cliente, éste recibe una factura reflejando Cargos por Consumo durante un periodo de facturación que comprende una Situación de Emergencia. Dicha reclamación podrá realizarse bajo los criterios de adjudicación por la presente establecidos.

1 No obstante lo establecido anteriormente, en el caso de la AEE, la Comisión de
2 Energía podrá establecer mediante reglamento la forma en la que se aplicarán las
3 disposiciones de este Artículo.

4 Artículo 5. – Reclamaciones.

5 Cualquier Cliente al cual la AAA o la AEE le haya facturado o cobrado en
6 contravención a lo dispuesto en esta Ley, podrá así reclamarlo a las antes mencionadas
7 corporaciones públicas, para que se lleve a cabo el correspondiente ajuste en la factura,
8 devolución de dinero o crédito, según sea aplicable, de acuerdo con los procedimientos que se
9 establezcan para reclamaciones en facturación y cobro, según indicado a continuación. La
10 mera reclamación u objeción de una factura de la AAA o la AEE, bajo los parámetros de la
11 presente Ley, tendrá el efecto de paralizar el cobro de las cantidades objetadas, hasta tanto se
12 culmine la adjudicación de la reclamación presentada. Además, no se considerará para efectos
13 de una orden de suspensión de servicio, cualquier atraso o cantidad que haya sido objetada
14 por un Cliente al amparo de la presente Ley.

15 Para la adjudicación de estas reclamaciones, la AAA y la AEE utilizarán como factor
16 determinante si el área o la localidad donde ubica el Cliente ha tenido o no el Servicio
17 Público Esencial durante el periodo de tiempo facturado que comprende aquel durante el cual
18 surgió una Situación de Emergencia. Si el Cliente está localizado en un área donde no estuvo
19 disponible dicho Servicio Público Esencial durante el periodo facturado, la reclamación
20 deberá proceder a favor del Cliente, sin necesidad de procedimientos ulteriores, tales como
21 vistas o requerimientos de comparecencia a Clientes. El peso de la prueba ante cualquier
22 reclamación a tenor con lo dispuesto en esta Ley recaerá sobre la AAA o la AEE, según sea el
23 caso.

1 Si el Cliente no está conforme con la determinación inicial de la AAA o la AEE,
2 deberá solicitar, mediante un formulario a tales efectos, la reconsideración de dicha
3 determinación inicial ante un funcionario de mayor jerarquía. En el caso de la AEE, el
4 término para solicitar la reconsideración será establecido por la Comisión de Energía
5 mediante reglamento. Además, la Comisión de Energía podrá revisar *de novo* toda decisión
6 final de la AEE en relación a cualquier objeción presentada al amparo de esta Ley. En el caso
7 de la AAA, el Cliente tendrá un término de treinta (30) días para solicitar dicha
8 reconsideración.

9 La AAA, la AEE y la Comisión de Energía vendrán obligadas a adoptar un
10 procedimiento expedito, mediante reglamento o carta circular, para dilucidar cualquier
11 objeción a las facturas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, de manera tal
12 que se formule un procedimiento fácil, rápido, que brinde debido proceso de ley a los
13 Clientes y permita atender y resolver las discrepancias diligentemente. En el caso de la AEE,
14 se podrá utilizar el procedimiento establecido por la Comisión de Energía para objetar
15 facturas en situaciones de emergencia mediante el “Reglamento sobre el Procedimiento para
16 la Revisión de Facturas Emitidas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
17 durante Situaciones de Emergencia”, promulgado al amparo de la Ley 3-2018.

18 Artículo 6. – Reglamentación.

19 La AAA, la AEE y la Comisión de Energía tendrán un plazo de treinta (30) días a
20 partir de la aprobación de esta Ley para conformar sus procedimientos, reglamentos,
21 mecanismos de facturación y cobro y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las
22 disposiciones de esta Ley. La reglamentación aprobada al amparo de esta Ley será
23 promulgada mediante el mecanismo de emergencia, según establecido en la Sección 2.13 de

1 la Ley 38-2017, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del
2 Gobierno de Puerto Rico”, sin la necesidad de una certificación del Gobernador de Puerto
3 Rico. Disponiéndose, que la Comisión de Energía podrá enmendar, de ser necesario, y utilizar
4 el “Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas Emitidas por la
5 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante Situaciones de Emergencia”,
6 promulgado al amparo de la Ley 3-2018, para dar cumplimiento a lo establecido por la
7 presente Ley.

8 Si la AAA o la AEE incumple con cualquiera de los términos establecidos al amparo
9 de la reglamentación aprobada en cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, la objeción
10 será adjudicada a favor del Cliente.

11 Artículo 7. – Facturación Durante la Emergencia Provocada por los Huracanes Irma y
12 María.

13 Se ordena la suspensión de los términos para el pago de penalidades de atraso o
14 suspensión del servicio, o para la solicitud de revisión de toda factura de Servicio Público
15 Esencial que incluya periodos de facturación que comprendan los meses de septiembre,
16 octubre, noviembre y diciembre de 2017, mientras se establece el proceso expedito para
17 adjudicar reclamaciones dispuesto en el Artículo 5 de esta Ley. Dichos términos comenzarán
18 a transcurrir nuevamente a los diez (10) días de aprobados los reglamentos aplicables al
19 procedimiento expedito para la revisión de facturas durante Situaciones de Emergencia.

20 Se presumirá, para efectos de la adjudicación de reclamaciones al amparo de esta Ley,
21 que ningún Cliente contó con el servicio de energía eléctrica durante el mes de septiembre de
22 2017.

23 Artículo 8. – Aplicabilidad.

1 Las disposiciones de esta Ley serán de aplicabilidad solo en casos de reclamaciones
2 donde se plantee que la AAA o la AEE no haya suplido el Servicio Público Esencial
3 correspondiente al Cliente debido a una Situación de Emergencia.

4 Artículo 9. – Derechos Más Amplios.

5 Esta Ley no impedirá que la AAA, la AEE o la Comisión de Energía le concedan a los
6 Clientes derechos más amplios o más beneficiosos a los aquí dispuestos.

7 Artículo 10. – Supremacía.

8 Durante el periodo en que ocurra o subsista una Situación de Emergencia, las
9 disposiciones de esta Ley tendrán supremacía sobre cualquier ley o reglamento vigente a esa
10 fecha que disponga sobre los procesos para reclamar u objetar facturas emitidas por la AAA o
11 la AEE. No obstante, las disposiciones de esta Ley serán complementarias a las disposiciones
12 establecidas en la Ley 3-2018.

13 Artículo 11. – Separabilidad.

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
15 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
18 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
20 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
21 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
22 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
23 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no

1 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
2 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
3 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
4 aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
5 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
6 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

7 Artículo 12. – Retroactividad.

8 Las disposiciones de esta Ley serán retroactivas al 6 de septiembre de 2017.

9 Artículo 13. – Vigencia.

10 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(20 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 472

25 de octubre de 2017

Presentada por la señora Vázquez Nieves

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos *per diem*, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región Oeste, históricamente, ha confrontado problemas con la accesibilidad a los servicios de salud. Uno de los problemas más apremiantes de la región Oeste es la falta de servicios médicos, sobre todo especialistas y hospitales. También, la dependencia de la zona del Centro Médico de Puerto Rico. Esto ha llevado a que el Estado haya realizado esfuerzos por establecer un Centro de Trauma que pueda proveer la necesidad de los ciudadanos. Sin embargo, esto todavía no se ha materializado.

Como un factor que desalienta el desarrollo de los servicios de salud en la región Oeste se encuentran la práctica del Plan MiSalud de pagar menos a los hospitales del distrito de Mayagüez por concepto de tarifa de servicios de salud o “per diem” de lo que se le desembolsan a los hospitales de otras zonas geográficas. Esto ha servido para que desincentive la creación, el desarrollo y la expansión de los hospitales en el distrito de Mayagüez. Asimismo, ha contribuido

a que estos hospitales se encuentren en un peor estado económico al del resto de Puerto Rico y no puedan aumentar su oferta médica.

Por otro lado, es importante conocer cuánto se tarda el Plan MiSalud en remitir el pago por los servicios que prestan los hospitales y los proveedores. Como hemos señalado y ha sido reseñado por la prensa, el distrito de Mayagüez necesita más especialistas. Por tanto, cualquier iniciativa dirigida a mejorar los servicios de salud de la región Oeste tiene que contar con la eficiencia y efectividad en el pago por los servicios prestados.

Es por ello que proponemos se investiguen las razones por las cuales el Plan Mi Salud le paga menos a los hospitales en el distrito de Mayagüez en comparación con las demás regiones y cuánto se tarda dicho plan médico en pagar por los servicios de salud prestados en la referida zona. De esta manera, esperamos encontrar alternativas que puedan poner en condiciones al distrito de Mayagüez de aumentar su oferta de servicios de salud.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos *per diem*, por
3 los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente
4 inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que
5 esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los
6 servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(20 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 505

13 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Coautor el señor Neumann Zayas

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017 marcó un cambio de rumbo en la historia de Puerto Rico. El paso del huracán María por nuestro archipiélago dejó a todos los municipios en un estado de devastación generalizada. La Ciudad Capital de San Juan no fue la excepción. Nuestras comunidades, desde el Viejo San Juan hasta Caimito, han tenido que enfrentarse a una nueva realidad donde el proceso de reconstrucción y recuperación aun comienza.

El Municipio de San Juan es uno de los motores económicos más importantes de Puerto Rico, sede de nuestro Gobierno y hogar de cerca de 10 % de nuestra población. Es un imperativo que se trabaje diligentemente para reconstruir la infraestructura, recoger escombros y restablecer los servicios esenciales. A sobre 50 días del paso de este terrible huracán por nuestra jurisdicción, es necesario acelerar los procesos, de forma tal que se garantice el bienestar de todos los ciudadanos que viven y trabajan en nuestra Capital.

El Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos de América han trabajado en coordinación desde antes de que los primeros vientos huracanados nos azotaran. No obstante, se han levantado cuestionamientos sobre la coordinación que se ha establecido con los 78 municipios. Dado que los alcaldes conocen de primera mano sus municipios, resulta apremiante que se logre la mayor sinergia entre los primeros ejecutivos municipales y las agencias estatales y federales. Nuestro Pueblo no merece nada menos.

La dilación innecesaria de estos procesos representa tiempo adicional en la respuesta inmediata que necesitan nuestros ciudadanos. También, la acumulación de escombros por falta de recogido, por ejemplo, ha provocado severas inundaciones en diversos sectores de nuestra Ciudad Capital. Asimismo, los retrasos en reembolsos al Municipio de San Juan, a su vez, crearían una falta de liquidez en las arcas municipales que impedirían la continuación de esfuerzos. Este círculo es evitable dándole certeza a los procedimientos y realizándolos de forma correcta, puntual y completa.

Así las cosas, ante un panorama donde se ha cuestionado el esfuerzo llevado a cabo tanto por el Municipio de San Juan como por las agencias estatales y federales, resulta meritorio y necesario realizar una investigación sobre todos los procesos de solicitud, los requerimientos realizados, las respuestas recibidas y todo tipo de coordinación llevados a cabo por el Municipio de San Juan con respecto a las agencias, tanto del Gobierno de Puerto Rico como del Gobierno de los Estados Unidos de América, involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción en el periodo previo, durante y luego del paso del huracán María por nuestro territorio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar
2 una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, cumplimiento, respuestas y
3 coordinación que ha llevado a cabo o recibido el Municipio de San Juan con respecto a las
4 agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América
5 involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego
6 del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de
7 septiembre de 2017.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(20 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 512

15 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre.

La educación juega un papel importante en el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La educación en Puerto Rico no se limita a la educación pública y privada, básica y superior, han surgido nuevas modalidades educativas, como la educación acelerada. La educación acelerada es una modalidad no tradicional, en la que se ofrecen los cursos o asignaturas básicas académicas de nivel secundario, en un término menor al establecido por el Departamento de Educación.

En Puerto Rico, durante los pasados años, se han proliferado las instituciones educativas como alternativa para completar la escuela de forma acelerada y a distancia. Lamentablemente, han surgido serios cuestionamientos en cuanto a la calidad de educación que en ellos se ofrece.

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de garantizar una educación de excelencia, y de asegurar que las instituciones educativas que operan localmente, cumplan con los estándares establecidos por el Gobierno, para asegurar así una educación de calidad.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que
3 ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y
4 reglamentos aplicables.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe al Senado con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 253)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00); para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Arecibo:

1) Para compra de materiales de vivienda.

Subtotal	\$30,000.00
----------	-------------

Total asignado	\$30,000.00
----------------	-------------

Sección 2.-El Municipio de Arecibo tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00); para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA):

- 1) Para el programa de Infraestructura en la Zona Rural y Urbana, obras y mejoras permanentes, mejoras de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo, y obras y mejoras permanentes en los municipios del Distrito Representativo Núm. 14.

Subtotal	\$70,000.00
----------	-------------

Total asignado	\$70,000.00
----------------	-------------

Sección 2.-La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.